



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Lunes 15 de febrero	Número 30

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Miranda de Ebro núm. 1. 707/2009. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Tablas salariales y calendario laboral para el año 2010 del convenio colectivo estatutario del sector provincial para las industrias de rematantes, aserradores, almacenistas de madera y otras de Burgos. Págs. 2 y 3.
- Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Tablas salariales para el año 2009 del convenio colectivo del sector provincial para la actividad de industria siderometalúrgica de Burgos. Págs. 3 y ss.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 5 y ss.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Obras. Págs. 9 y 10.
- Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Págs. 10 y 11.
- Villangómez. Adecuación del coto de caza. Págs. 11 y ss.
- La Horra. Pág. 13.
- Villamayor de los Montes. Págs. 13 y 14.
- Vallarta de Bureba. Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección Aguas de Burgos. Adjudicación de los trabajos de análisis del sistema de adquisición de datos de los contadores de agua. Pág. 14.
- Miranda de Ebro. Adjudicación definitiva de los servicios de mantenimiento de las zonas Wifi existentes en la ciudad. Pág. 14.
- Adjudicación definitiva del servicio de realización de análisis de autocontrol del agua de consumo humano y análisis del agua en el grifo del consumidor de este término municipal. Pág. 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla». Págs. 14 y 15.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 15 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres. Páginas 18 y 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huesca. Páginas 19 y 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lugo. Págs. 20 y 21.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 22.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 22 y 23.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 23.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Págs. 23 y 24.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Pág. 24.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 25 y 26.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 26 y 27.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 28 y 29.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Pág. 29.
- Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 29.
- Cardeñadijo. Convocatoria del concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, con carácter interino. Págs. 29 y ss.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 1186/2009. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Filiación 707/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Cristina Dos Anjos Palhas Peiroto.

Procurador: Don Juan Antonio Angulo Santalla.

Contra: Herminio Dos Anjos Branco.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 4/2010.

En Miranda de Ebro, a 15 de enero de 2010.

Vistos por doña María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro y su Partido, los autos de guardia, custodia y alimentos, seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Angulo Santalla en nombre y representación de Cristina Dos Anjos Palhas Peiroto, asistida por la Letrada doña Angela Martínez Cruz contra Herminio Dos Anjos Branco, siendo parte el Ministerio Fiscal, y en atención a los siguientes

Antecedentes de hecho. –

Primero: Por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Angulo Santalla, en nombre y representación de Cristina Dos Anjos Palhas Peiroto, se presentó con fecha 26 de junio de 2009, demanda contenciosa de guardia y custodia de sus hijos menores.

Segundo: Admitida a trámite se emplazó a la parte demandada a fin de que contestara la demanda. El Ministerio Fiscal contestó con fecha 17 de agosto de 2009. Herminio Dos Anjos Branco fue declarado en rebeldía con fecha 27 de octubre de 2009, convocándose a las partes a vista el 25 de noviembre, y no constando la notificación al rebelde, se volvió a convocar con fecha 13 de enero de 2010, no compareciendo la parte demandada que se encontraba debidamente citada. Recibido el pleito a prueba se practicaron las pruebas propuestas y declaradas pertinentes, con el resultado que consta en acta, y una vez formuladas conclusiones, quedaron los autos vistos para dictar la presente resolución.

Tercero: En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

Fallo. –

Que debo estimar la demanda de guardia, custodia y alimentos interpuesta por Cristina Dos Anjos Palhas Peiroto, por medio de su Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla contra Herminio Dos Anjos Branco, aprobando las medidas siguientes:

1. – Guarda y custodia: La guarda y custodia de los menores Herminio José y Sabrina Palhas Branco, se establece a favor de su madre Cristina Dos Anjos Palhas Peiroto, manteniéndose la patria potestad a favor de ambos progenitores.

2. – Pensión de alimentos: Pensión de alimentos a favor de los hijos menores de 500 euros al mes, que se ingresarán dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que se designe al efecto.

3. – Comunicaciones, visitas y estancias: Como régimen de visitas a favor del padre se establece el siguiente: El padre podrá tener consigo a los hijos menores un sábado de cada dos desde las 12.00 horas de la mañana a las 18.00 horas recogidos y entregados en el domicilio de la madre.

4. – Gastos extraordinarios de los menores Herminio José y Sabrina Noelia Palhas Branco, se abonarán por mitad e iguales partes por ambos progenitores sin que sea una enumeración cerrada, gastos médicos no cubiertos con la Seguridad Social, o aun cubriéndose fuese necesario en interés de los menores el acudir a la medicina privada, como ortodoncias o gastos oftalmológicos. Asimismo ambos progenitores se harán cargo por mitad de los gastos propios de los estudios del hijo común, tales como matrículas, libros de texto, clases particulares, viajes escolares, etc.

Todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, por escrito y con firma de Abogado, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 479 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 156.4 y 164 de la misma Ley, por el presente se notifica a Herminio Dos Anjos Branco.

En Miranda de Ebro, a 15 de enero de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201000681/709. – 140,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de enero de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales y calendario laboral para el año 2010 (1 de enero al 31 de diciembre de 2010) del Convenio Colectivo Estatutario del Sector Provincial para las industrias de «Rematantes, aserradores, almacenistas de madera y otras de Burgos». Código Convenio 0900475.

Visto el acuerdo de fecha 21 de enero de 2010, recibido en esta Oficina el día 26 de enero de 2010, suscrito por la Asociación Empresarial Burmadera y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales y calendario laboral para el año 2010 (1 de enero al 31 de diciembre de 2010) del Convenio Colectivo Estatutario del Sector Provincial para las industrias de «Rematantes, aserradores, almacenistas de madera y otras de Burgos», del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 22 de enero de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 27, de fecha 8 de febrero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 28 de enero de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201000705/748. – 123,00

* * *

REMATANTES, ASERRADORES Y ALMACENISTAS DE MADERA
TABLA SALARIAL AÑO 2010 (GRUPOS)

Categorías	Columna A		Columna B	Columna C	Total anual
	Salario mensual	Salario diario	Paga extraordin.	P. asisten. mensual	
GRUPO 1	1.278,76		1.790,46	49,36	19.518,36
GRUPO 2	1.208,05		1.691,34	49,36	18.471,60
GRUPO 3					
Jefe Administrativo	1.137,36		1.592,22	49,36	17.425,08
GRUPO 4					
Encargado		35,35	1.484,70	49,36	16.464,47
Oficial de 1.ª Administrativo	1.072,66		1.501,92	49,36	16.468,08
GRUPO 5					
Aserrador de 1.ª		33,82	1.420,44	49,36	15.777,50
Conductor con carné especial (*)		33,09	1.389,89	49,36	15.450,85
Afilador de 1.ª (*)		33,09	1.389,89	49,36	15.450,85
Oficial de 2.ª Administrativo (*)	996,90		1.395,66	49,36	15.346,44
GRUPO 6					
Aserrador Sierra Circular (*)		31,86	1.338,23	49,36	14.898,58
Aserrador de 2.ª		32,53	1.366,26	49,36	15.198,29
Afilador de 2.ª (*)		32,01	1.344,21	49,36	14.962,57
Conductor sin carné especial (*)		32,01	1.344,21	49,36	14.962,57
Ayudante de Aserrador (*)		32,01	1.344,21	49,36	14.962,57
GRUPO 7					
Auxiliar	909,13		1.272,60	49,36	14.047,08
Telefonista	909,13		1.272,60	49,36	14.047,08
Peón		29,96	1.258,32	49,36	14.044,36
APENDICE					
Aspirante de Oficina	818,34		1.145,76	49,36	12.703,92
Aprendiz de 1.º y 2.º año (*)		26,13	1.097,25	39,45	12.203,53

(*) Categorías que incluyen cantidad de convergencia en aplicación de la disposición transitoria segunda del Convenio.

* * *

CALENDARIO LABORAL 2010

CONVENIO ASERRADORES

Meses	Días	Laborables	Sábados	Domingos	Festivos
Enero	31	19	5	5	1 y 6
Febrero	28	20	4	4	
Marzo	31	22	4	4	19
Abril	30	19	4	4	1, 2 y 23
Mayo	31	21	4	5	1
Junio	30	22	4	4	
Julio	31	22	5	4	
Agosto	31	22	4	5	
Septiembre	30	22	4	4	
Octubre	31	20	5	5	12
Noviembre	30	21	4	4	1
Diciembre	31	21	3	4	6, 8 y 25
Total	365	251	50	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos: Las dos fiestas locales (11 y 29 de junio) y el 24 y 31 de diciembre.

– En el resto de la provincia: Las dos fiestas locales y el 24 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.752 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 horas/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 1.976 horas por lo que el exceso es de 224 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Podrá hacerse una distribución irregular de la jornada de acuerdo con el artículo 47.º del III Convenio Estatal de la Madera («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2007), y en su caso el que le sustituya, y de cualquier modo se respetará la jornada laboral de trabajo efectivo en cómputo anual de 1.752 horas.

El presente calendario no vincula a las empresas que elaboren su propio calendario; por tanto regirá exclusivamente en aquellas donde no se realice.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de enero de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2009 del Convenio Colectivo del Sector Provincial de la actividad de «Industria Siderometalúrgica de Burgos». Código Convenio 0900555.

Visto el acuerdo de fecha 19 de enero de 2010, recibido en esta oficina el día 25 de enero de 2010, suscrito por la Federación de Empresarios del Metal y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2009 del Convenio Colectivo del Sector Provincial de la actividad de «Industria Siderometalúrgica de Burgos» del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 10 de junio de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, de fecha 10 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 28 de enero de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201000721/746. – 393,00

* * *

Asistentes. –

– Fed. de Empresarios del Metal:

Don Miguel A. Benavente de Castro.

Don Esteban Pérez Pino.

Don Francisco Andrés Domínguez.

Doña Montserrat García Martínez.

– Asesor:

Doña Cristina Martínez Iglesias.

– Trabajadores:

– CC.OO.:

Don Alberto Quintano Silvestre.

– U.G.T.:

Don Raúl Peñaranda Hernando.

Don Juan Ignacio Presa Amo.

– U.S.O.:

Don Valentín Santos Revilla.

– Secretario:

Don Fidel Arturo Vicario Moreno.

En Burgos, siendo las 11 horas del día 19 de enero de 2010, se reúne en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios del Metal, plaza Castilla, número 1, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos, con asistencia de los miembros reseñados anteriormente.

El artículo 48.º del vigente Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos, modificado por acta de reunión de la Comisión Paritaria de fecha 26 de octubre de 2009 dice: «Para los años 2009, 2010, 2011 y 2012 se garantiza cada año un incremento salarial igual al IPC real más un punto, teniendo en cuenta que en caso de IPC reales negativos el incremento final de cada año no será menor a 1 punto». De acuerdo con el artículo aludido, siendo que según el INE el IPC real del año 2009 ha sido un 0,8%, y habiendo sido el incremento efectuado de un 2,4% se observa no procede ejecutar revisión alguna.

Asimismo, el artículo 47.º de dicho Convenio, modificado por acta de reunión de la Comisión Paritaria de fecha 26 de octubre de 2009, dice: «Para el año 2010 se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC real del año 2009 más 1 punto». Según lo trascrito, siendo el IPC real de 2009 el 0,8%, se fija el incremento en un 1,8%, es decir, el IPC real de 2009 más 1 punto.

A continuación se procede a la comprobación de las nuevas tablas de 2010; mereciendo la conformidad tanto en su redacción como en su contenido, son aprobadas y firmadas por los consignados arriba, miembros de la Comisión, para su remisión a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Y no habiendo sido tratados otros asuntos, se levanta la sesión. De todo lo cual como Secretario certifico.

* * *

**INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

TABLAS SALARIALES 2010

<i>Categorías</i>	<i>Salario base A</i>	<i>Plus Convenio B</i>	<i>Total anual</i>	<i>Horas extras</i>
Peón	34,24	6,87	16.860,32	14,82
Especialista	34,24	6,87	16.860,32	14,82
Mozo Especializado	34,24	6,87	16.860,32	14,82
Personal de Oficio				
Oficial de 1. ^a	38,69	7,61	19.000,21	16,71
Oficial de 2. ^a	36,89	7,20	18.097,45	15,91
Oficial de 3. ^a	34,69	7,05	17.112,05	15,05
Personal Siderometalúrgico				
Profesional Siderometalúrgico de 1. ^a	38,69	7,61	19.000,21	16,71
Profesional Siderometalúrgico de 2. ^a	36,89	7,20	18.097,45	15,91
Profesional Siderometalúrgico de 3. ^a	34,69	7,05	17.112,05	15,05
Personal Subalterno				
Listero	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Almacenero	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Chófer de motocicleta	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Chófer de turismo	1.107,54	7,20	17.924,76	15,76
Chófer de camión	1.163,21	7,61	18.841,90	16,57
Conductor de maquinaria	1.163,21	7,61	18.841,90	16,57
Pesador y Basculero	1.031,67	6,87	16.751,70	14,73
Guarda Jurado y Vigilante	1.031,67	6,87	16.751,70	14,73
Ordenanza	1.031,67	6,87	16.751,70	14,73
Portero	1.031,67	6,87	16.751,70	14,73
Enfermero	1.031,67	6,87	16.751,70	14,73
Personal de Economato				
Dependiente Principal	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Dependiente Auxiliar	1.031,67	6,87	16.751,70	14,73
Cocinero Principal	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Cocinero Auxiliar	1.031,67	6,87	16.751,70	14,73
Cocinero Mayor	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Camarero	1.031,67	6,87	16.751,70	14,73
Telefonista	1.031,67	6,87	16.751,70	14,73
Personal Administrativo				
Jefe de 1. ^a	1.278,26	7,61	20.452,60	17,98
Jefe de 2. ^a	1.221,72	7,61	19.661,04	17,29
Cajero de más de 1.000 trabajadores	1.278,26	7,61	20.452,60	17,98
Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	1.221,72	7,61	19.661,04	17,29
Auxiliar de caja	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Cajero de menos de 250 trabajadores	1.163,15	7,61	18.841,06	16,57
Oficial de Primera	1.163,15	7,61	18.841,06	16,57
Oficial de Segunda	1.107,54	7,20	17.924,76	15,76
Auxiliar Administrativo	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Viajante	1.163,15	7,61	18.841,06	16,57
Técnicos no Titulados y Técnicos de Taller				
Jefe de Taller	1.278,26	7,61	20.452,60	17,98
Maestro de Taller	1.221,72	7,61	19.661,04	17,29
Maestro de Segunda	1.163,15	7,61	18.841,06	16,57
Contramaestre	1.221,72	7,61	19.661,04	17,29
Encargado	1.163,15	7,61	18.841,06	16,57
Capataz de Especialistas y Peones	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Técnicos de Oficinas				
Delineante Proyectista	1.278,26	7,61	20.452,60	17,98
Dibujante Proyectista	1.221,72	7,61	19.661,04	17,29
Delineante de Primera	1.163,15	7,61	18.841,06	16,57
Práctico de Topografía	1.163,15	7,61	18.841,06	16,57
Fotógrafo	1.163,15	7,61	18.841,06	16,57
Delineante de Segunda	1.107,54	7,20	17.924,76	15,76
Reproductor Fotográfico	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Calcador	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Archivero y Bibliotecario	1.107,54	7,20	17.924,76	15,76
Reproductor y Archivero de Planos	1.031,67	6,87	16.751,70	14,73
Auxiliar	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Técnicos de Oficinas y Organización Científica del Trabajo				
Jefe de Primera	1.278,26	7,61	20.452,60	17,98
Jefe de Segunda	1.221,72	7,61	19.661,04	17,29
Técnico de Organización de Primera	1.163,15	7,61	18.841,06	16,57

Categorías	Salario base A	Plus Convenio B	Total anual	Horas extras
Técnico de Organización de Segunda	1.107,54	7,20	17.924,76	15,76
Auxiliar de Organización	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Técnicos de Laboratorio				
Jefe de Primera	1.278,26	7,61	20.452,60	17,98
Jefe de Segunda	1.221,72	7,61	19.661,04	17,29
Analista de Primera	1.163,15	7,61	18.841,06	16,57
Analista de Segunda	1.107,54	7,20	17.924,76	15,76
Auxiliar	1.041,67	7,05	16.952,18	14,91
Técnicos Titulados				
Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	1.664,27	7,61	25.856,74	22,73
Peritos, Aparejadores con responsab.	1.549,11	7,61	24.244,50	21,32
Peritos, Aparejadores sin responsab.	1.511,47	7,61	23.717,54	20,85
Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	1.410,80	7,61	22.308,16	19,61
Maestro Industrial	1.278,26	7,61	20.452,60	17,98
Graduado Social	1.278,26	7,61	20.452,60	17,98
Ayudante Técnico Sanitario	1.163,21	7,61	18.841,90	16,57
Trabajadores menores de 18 años				
Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años	25,46		10.820,50	
Aprendices				
Aprendiz de primer año	25,46		10.820,50	
Aprendiz de segundo año	26,90		11.432,50	

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Barrio Alemán, Mónica, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Glorieta Ismael García Rámila 10, 11 B, se procedió con fecha 25 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 25 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71266341J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 012811801	04 2009/04 2009	0521
09 09 013006407	05 2009/05 2009	0521
09 09 013348735	06 2009/06 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		594,07 euros
Recargo		118,83 euros
Intereses		10,65 euros
Costas e intereses presupuestados		60,00 euros
Total		783,55 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–	N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
Deudora: Barrio Alemán, Mónica.	09 07 014610688	06 2007/06 2007	0521
– Finca número: 01.	09 07 014785367	07 2007/07 2007	0521
Datos finca no urbana. – Nombre finca: Finca rústica; Provincia: Burgos; Localidad: Villafranca Montes Oca; Término: Villafranca; Cultivo: Secano; Linde norte: Ribazo y Paulino Solórzano; Linde este: Ribazo; Linde sur: Camino; Linde oeste: Zona excluida.	09 07 015239469	08 2007/08 2007	0521
Datos registro. – Número tomo: 1.075; Número libro: 27; Número folio: 184; Número finca: 3.350.	09 07 015630806	09 2007/09 2007	0521
Descripción ampliada. –	09 08 010036814	10 2007/10 2007	0521
Finca rústica en el municipio de Villafranca Montes de Oca, cultivo de secano.	09 08 010272846	11 2007/11 2007	0521
Con una superficie el terreno de 2 hectáreas, 14 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, ribazo y Paulino Solórzano (f. 219); sur, camino; este, ribazo y oeste, zona excluida. Polígono 14, parcela 234.	09 08 010690047	12 2007/12 2007	0521
De esta finca se embarga el 3,333333% del pleno dominio.	09 08 011442203	01 2008/01 2008	0521
Se notifica a los copropietarios de la finca Rodrigo Barrio Alemán y Ramón Barrio Solórzano.	09 08 011442304	02 2008/02 2008	0521
Burgos, a 25 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.	09 08 011855764	03 2008/03 2008	0521
201000714/750. – 154,50	09 08 012123122	04 2008/04 2008	0521
Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)	09 08 012593368	05 2008/05 2008	0521
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.	09 08 012786863	06 2008/06 2008	0521
En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arnaiz Barbero, Luis María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfonso VIII, 59 bajo, se procedió con fecha 22 de enero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.	09 08 013163244	07 2008/07 2008	0521
Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.	09 08 013521134	08 2008/08 2008	0521
Burgos, a 22 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.	09 08 013864775	09 2008/09 2008	0521
* * *	09 08 014456980	10 2008/10 2008	0521
Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)	09 09 010282525	11 2008/11 2008	0521
Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13126369Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:	09 09 010937172	12 2008/12 2008	0521
	09 09 011503816	01 2009/01 2009	0521
	09 09 011448646	11 2008/11 2008	0111
	09 09 011449151	12 2008/12 2008	0111
	09 09 011470369	10 2008/10 2008	0111
	09 09 011470470	11 2008/11 2008	0111
	09 09 011762682	02 2009/02 2009	0521
	09 09 011470571	12 2008/12 2008	0111
	09 09 012189583	03 2009/03 2009	0521
	09 09 011467036	01 2007/09 2007	0111
	09 09 011467137	01 2007/12 2007	0111
	09 09 011467440	06 2007/06 2007	0111
	09 09 011467743	08 2007/08 2007	0111
	09 09 011467844	08 2007/08 2007	0111
	09 09 011468046	09 2007/10 2007	0111
	09 09 011468147	10 2007/10 2007	0111
	09 09 011445414	12 2006/12 2006	0111
	09 09 011445717	01 2007/12 2007	0111
	09 09 011445818	02 2007/02 2007	0111
	09 09 011445919	02 2007/02 2007	0111
	09 09 011446020	03 2007/03 2007	0111
	09 09 011446222	05 2007/05 2007	0111
	09 09 011446323	06 2007/06 2007	0111
	09 09 011446424	07 2007/07 2007	0111
	09 09 011446525	07 2007/07 2007	0111
	09 09 011446626	08 2007/08 2007	0111
	09 09 011446828	09 2007/09 2007	0111
	09 09 011447030	10 2007/10 2007	0111
	09 09 011447131	11 2007/11 2007	0111
	09 09 011447232	12 2007/12 2007	0111
	09 09 011447333	01 2008/01 2008	0111
	09 09 011447535	02 2008/02 2008	0111
	09 09 011447636	03 2008/03 2008	0111
	09 09 011447737	04 2008/04 2008	0111
	09 09 011447838	05 2008/05 2008	0111
	09 09 011447939	06 2008/06 2008	0111
	09 09 011448040	07 2008/07 2008	0111
	09 09 011448141	08 2008/08 2008	0111
	09 09 011448242	08 2008/08 2008	0111
	09 09 011448545	10 2008/11 2008	0111
	09 09 011458750	12 2006/12 2006	0111
	09 09 011458851	01 2007/01 2007	0111
	09 09 011459053	01 2007/09 2007	0111
	09 09 011459154	01 2007/12 2007	0111

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>	Importe deuda. –
09 09 011459255	02 2007/02 2007	0111	Principal 264.487,00 euros
09 09 011459356	02 2007/03 2007	0111	Recargo 53.190,00 euros
09 09 011459659	05 2007/05 2007	0111	Intereses 39.528,24 euros
09 09 011459861	06 2007/06 2007	0111	Costas devengadas 629,02 euros
09 09 011460063	07 2007/07 2007	0111	Costas e intereses presupuestados 300,00 euros
09 09 011460164	07 2007/08 2007	0111	
09 09 011460265	08 2007/08 2007	0111	Total 358.134,26 euros
09 09 011460366	08 2007/08 2007	0111	
09 09 011460669	10 2007/10 2007	0111	No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.
09 09 011460770	10 2007/10 2007	0111	
09 09 011460871	11 2007/11 2007	0111	Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.
09 09 011460972	12 2007/12 2007	0111	
09 09 011461073	01 2008/01 2008	0111	
09 09 011461275	01 2008/01 2008	0111	
09 09 011461578	03 2008/03 2008	0111	
09 09 011461881	04 2008/05 2008	0111	
09 09 011461982	05 2008/05 2008	0111	
09 09 011462093	06 2008/06 2008	0111	
09 09 011461477	02 2008/02 2008	0111	
09 09 011466632	03 2006/03 2006	0111	
09 09 011467642	07 2007/08 2007	0111	
09 09 011468652	01 2008/01 2008	0111	
09 09 011468753	01 2008/06 2008	0111	
09 09 011469561	02 2008/02 2008	0111	
09 09 011470066	07 2008/07 2008	0111	
09 09 011445515	01 2007/01 2007	0111	
09 09 011458952	01 2007/01 2007	0111	
09 09 011460568	09 2007/09 2007	0111	
09 09 011461174	01 2008/01 2008	0111	
09 09 011469965	06 2008/06 2008	0111	
09 09 011466733	04 2008/04 2006	0111	
09 09 011469662	03 2008/03 2008	0111	
09 09 011445616	01 2007/09 2007	0111	
09 09 011446121	04 2007/04 2007	0111	
09 09 011446727	08 2007/08 2007	0111	
09 09 011446929	10 2007/10 2007	0111	
09 09 011447434	01 2008/01 2008	0111	
09 09 011448343	09 2008/09 2008	0111	
09 09 011448444	10 2008/10 2008	0111	
09 09 011458649	12 2006/12 2006	0111	
09 09 011459457	03 2007/03 2007	0111	
09 09 011459559	04 2007/04 2007	0111	
09 09 011459760	06 2007/06 2007	0111	
09 09 011459962	06 2007/06 2007	0111	
09 09 011460467	09 2007/09 2007	0111	
09 09 011461376	02 2008/02 2008	0111	
09 09 011461679	03 2008/03 2008	0111	
09 09 011461780	04 2008/04 2008	0111	
09 09 011462184	06 2008/06 2008	0111	
09 09 011466834	05 2006/05 2006	0111	
09 09 011466935	06 2006/06 2006	0111	
09 09 011467339	05 2007/05 2007	0111	
09 09 011467541	07 2007/07 2007	0111	
09 09 011467945	09 2007/09 2007	0111	
09 09 011468248	11 2007/11 2007	0111	
09 09 011468349	12 2007/12 2007	0111	
09 09 011469763	04 2008/04 2008	0111	
09 09 011469864	05 2008/05 2008	0111	
09 09 011470167	08 2008/08 2008	0111	
09 09 011470268	09 2008/09 2008	0111	
09 09 012802505	04 2009/04 2009	0521	
09 09 009995262	11 2008/02 2009	0111	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Arnaiz Barbero, Luis María.

– Finca número: 05.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Santa Agueda, número 10, sótano de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa Agueda; Número vía: 10; Piso: -1; Código postal: 09003; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 3.455; Número libro: 270; Número folio: 166; Número finca: 23.980

Descripción ampliada. –

Urbana: Local en calle Santa Agueda, número 10, planta -1 sótano en Burgos. Con una superficie construida de 51 m.² y una superficie útil de 41,60 m.². Cuota: 5%. Referencia catastral: 1980405VM4817N0001UR.

De esta finca se embarga 1/6 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca María Ana Jesús Barbero Pérez, José Ignacio y María Jesús Arnaiz Barbero.

– Finca número: 06.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Garaje en Santa Pola, avenida Canalejas, número 1; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Canalejas; Número vía: 1; Código postal: 03130.

Datos registro. – Número tomo: 1.381; Número libro: 137; Número folio: 113; Número finca: 27.942.

Descripción ampliada. –

Plaza de garaje, número 17 en planta semisótano, en avenida Canalejas, número 1 en el municipio de Santa Pola. Forma parte del edificio «Frisanta VIII», calle Batiste, Francisco Santamaría e Isabel la Católica. Cuota: 8%.

Referencia catastral: 3701603YH1330S0017UQ.

De esta finca se embarga una sexta parte indivisa en nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca María Ana Jesús Barbero Pérez, José Ignacio y María Jesús Arnaiz Barbero.

– Finca número: 07.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Santa Agueda, número 10 sótano en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa Agueda; Número vía: 10; Piso: -1; Código postal: 09003; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 3.900; Número libro: 605; Número folio: 87; Número finca: 13.174.

Descripción ampliada. –

Urbana: Local en calle Santa Agueda, número 10, planta -1 sótano en Burgos. Con una superficie construida de 51 m.² y útil de 41,60 m.². Cuota: 5%.

– Finca número: 08.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Terreno en calle Alfonso VIII, número 61 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Alfonso VIII; Número vía: 61; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.796; Número libro: 336; Número folio: 86; Número finca: 25.392.

Descripción ampliada. –

Urbana: Terreno accesorio de la casa en el Barrio de Huelgas, en la calle Alfonso VIII, antes calle de las traseras de San Antón, señalada con el número 45, hoy número 61 de la calle Alfonso VIII, de 1 área con 86 centiáreas. Linda: Norte, con cauce molinar; sur, trasera de la Iglesia de San Antón; este, tapia del jardín de la casa número 47 y oeste, la casa número 45 de la calle traseras de San Antón. Dentro de este terreno y a la derecha de su entrada, que la tiene por dicha calle de las traseras de San Antón, por medio de unos portones, existe un cobertizo y más al centro, dos pajares unidos y frente a estos un pedazo de solar, hoy pajar o patio, que desde los portones da entrada independiente a cada uno de los pajares.

Referencia catastral: 1076026VM4807N0001OM.

– Finca número: 09.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Santa Lucía, número 31 de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa Lucía; Número vía: 31; Piso: 1; Puerta: Izda.; Código postal: 09200.

Datos registro. – Número tomo: 1.655; Número libro: 666; Número folio: 208; Número finca: 18.416.

Descripción ampliada. –

Urbana: Piso sin anejos, en calle Santa Lucía, número 31, planta 1.ª, puerta izquierda en Miranda de Ebro. Con una superficie construida de 68,46 m.².

Linda: Frente, caja de escalera y vivienda derecha de la misma planta; derecha, calle de Santa Lucía; izquierda, patio de la casa de que forma parte y fondo, casa de Pedro Sáez Barcina. Cuota: 16,5%.

Referencia catastral: 4161108WN0246S0005KU.

Burgos, a 22 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000713/749. – 439,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación edictal sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expediente: 65/2010-BU (Alberca-EPT-Revisión).

En el Libro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

– Número de registro general: 87.027.

– Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego (3,9621 hectáreas).

– Nombre del usuario: Antonio Palomino Arranz, Delfina Repiso Benito y Marciana Benito Bombín.

– Término municipal y provincia de la toma: Mambrilla de Castrejón (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 2,38 l/s.

– Superficie regada: 3,9621 hectáreas.

– Título del derecho: 14-8-1979. Concesión Comisaría de Aguas del Duero.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 25 de enero de 2010, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación, durante tres años consecutivos, imputable a los titulares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la incoación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a Marciana Benito Bombín, al ignorarse el domicilio de la misma, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, a 25 de enero de 2010. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

201000732/807. – 64,00

*Información pública sobre extinción de derecho
a un aprovechamiento de aguas*

N.º expediente: 75/2010-BU (Alberca-EPT-Revisión).

En el Libro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

- Número de registro general: 9.967.
- Tomo: 6.
- Número de aprovechamiento: 135.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego (150 hectáreas).
- Nombre del usuario: Petra Ruiz Gonzalo.
- Término municipal y provincia de la toma: San Juan del Monte (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 100 l/s.
- Superficie regada: 150 hectáreas.
- Título del derecho: 1-7-1899. Concesión. 5-2-1949. Orden Dirección General.
- Observaciones: La concesión de 1-7-1899, otorgada a don Prudencio Ortego Caballero.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 25 de enero de 2010. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

201000742/810. – 43,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 11 de enero de 2010, se otorga a José Ramón Edeso Perea la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Omecillo en Villalba de Losa - Junta de Villalba de Losa (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (enero) de 0,008 l/seg. y con destino a suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de enero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201000736/808. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 11 de enero de 2010, se otorga a Excavaciones Mikel, S.L. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nela, en Moneo - Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,29 l/seg. y con destino a otros usos industriales y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de enero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201000738/809. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 12 de enero de 2010, se otorga a Javier Cabada López la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de regata innominada (río Oca) en Oña (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,073 l/seg. y con destino a riegos de 0,1069 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de enero de 2010. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

201000749/811. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Obras

Al no poderse llevar a cabo la notificación, por no estar localizado en su domicilio, de la comunicación de la Sección de Obras –Negociado de Reformas y Obras Menores– de fecha 1 de diciembre de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Máximo Santos Tejero contra la resolución de la Concejala Delegada de Licencias por la que se denegó la licencia para apertura de huecos en fachada de edificio sito en avenida del Cid Campeador, 108-5.º D, y con el fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Plan General de Ordenación Urbana, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, el derecho que le asiste de presentar cuantas alegaciones crea oportunas en defensa de sus intereses, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 26 de enero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201000701/761. – 34,00

Al no poderse llevar a cabo la notificación, por no estar localizado en su domicilio, de la comunicación de la Sección de Obras –Negociado de Reformas y Obras Menores–, de fecha 1 de diciembre de 2009, por la que se requiere a Juan José Revilla Álvarez, para restauración de la legalidad en edificio sito en la avenida del Cid Campeador, 108-1.º D, y con el fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Plan General de Ordenación Urbana, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, el derecho que le asiste de presentar cuantas alegaciones crea oportunas en defensa de sus intereses, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 28 de enero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201000698/764. – 34,00

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellos por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia Municipal de Fomento, número 186/08 «Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Asociación de Propietarios del Sector S-27 “Ciudad del Ave”» y que son:

Gómez Rodríguez, M.ª del Carmen.
 Franco Ruiz, José Antonio.
 García Calvo, José Luis.
 Pérez Alonso, Josefina.
 Sedano Barriocanal, Julia.
 Castrillo Marín, Juliana.
 Marín Velasco, Eladio.
 Colina Alonso, Eladio.
 San Miguel Orozco, Emilio.
 Pérez González, Esperanza.
 Mata Arlanzón, Estanislao.
 Ibáñez Mata, Eulogio.
 Mata Pedrosa, Felipa.
 Marín Antón, Fernando.
 San Miguel Manzanedo, Florentina.
 Saiz González, Germán.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del emplazamiento remitido el día 26 de noviembre de 2009 y que literalmente dice lo siguiente:

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, seguido en el procedimiento ordinario 153/2009, con número de identificación único 09059 45 3 0001171/2009, interpuesto por José Adolfo, Francisco Javier y Rita Hortensia Prieto Para, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2009 por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Asociación de Propietarios del Sector S-27 «Ciudad del Ave», se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Burgos, a 28 de enero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201000710/766. – 34,00

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de varios propietarios afectados por el acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 1 de diciembre de 2009 relativo a los «Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector S-27 “Ciudad del Ave”» promovido por Diego Quintanilla López-Tafall y que son:

Riocerezo Green, S.L. y Promotora Rosois 3, S.L. Representantes, don Angel Rodríguez García y don José Antonio López Rodríguez.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 11 de diciembre de 2009 y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009, acordó aprobar los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Asociación de Propietarios del Sector S-27 “Ciudad del Ave”.

Contra este acuerdo se ha interpuesto recurso de reposición por don Angel Rodríguez García y don José Antonio López Rodríguez, en representación de Promotora Rosois 3, S.L. y de la mercantil Riocerezo Green, S.L.

El recurso de reposición ha sido contestado en trámite de audiencia por don Diego Quintanilla López-Tafall, mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada en el Ayuntamiento el 30 de octubre de 2009.

Con fecha 12 de noviembre de 2009 la Técnico de Administración General del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Fomento ha emitido informe de contestación al recurso del que resulta su desestimación en base a los argumentos aducidos en el mismo, entre los que se destaca, en relación con el fondo del asunto, que no se invoca qué precepto de la normativa aplicable se infringe.

En el escrito de interposición del recurso se solicitaba la suspensión del acto recurrido, por lo que con fecha 12 de noviembre de 2009 se dictó Decreto de inadmisión de la solicitud de suspensión, en base a los fundamentos contenidos en antedicho informe jurídico de 12 de noviembre de 2009.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. que adopte el siguiente:

Acuerdo. –

Primero: De conformidad con el informe jurídico de fecha 12 de noviembre, desestimar el recurso interpuesto por don Angel Rodríguez García y don José Antonio López Rodríguez, en representación de Promotora Rosois 3, S.L. y de la mercantil Riocerezo Green, S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2009 relativo a la aprobación de los Estatutos del Sector S-27 “Ciudad del Ave”.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente y al recurrente, dando traslado a este último de copia del informe jurídico de fecha 12 de noviembre de 2009.

Tercero: Facultar al Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, junto con una copia del informe al que se hace referencia en el trascrito acuerdo, advirtiéndole que por tratarse de una resolución dictada con motivo de la interposición de un recurso de reposición, no cabe interponer contra la misma nuevo recurso de esta naturaleza, quedando expedita la posibilidad de interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedente.

Burgos, a 28 de enero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201000709/765. – 120,00

Ayuntamiento de Villangómez

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la citada Ley, y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de las fincas rústicas a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente, a fin de que, en caso de oponerse al arrendamiento de los derechos cinegéticos, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Relación de titulares de terrenos en el término municipal de Villangómez no notificados de la cesión del aprovechamiento cinegético a favor del Ayuntamiento de Villangómez:

TITULARES CATASTRALES	SUPERFICIE EN HAS.
ABAD BENITO BENEDICTA	0,4095
ARLANZON AUSIN ILDEFONSO	0,712
ALONSO GARCIA PAULA	0,24
ALONSO GARCIA PEDRO	5,764
ABAD GARCIA ESTHER	6,3220
ALCALDE BARRIUSO JULIA	0,3654
ALONSO MARTINEZ FELIX	8,4020
APARICIO GUTIERREZ JOSE	2,3249
ARLANZON ARLANZON ELOINA	0,5776
ARLANZON ARLANZON HNOS. 3	3,214
ARLANZON ARLANZON PURIFICACION	0,1258
ARLANZON AUSIN CELESTINA	0,468
ARLANZON AUSIN HELIODORA	0,936
ARLANZON CUESTA RUFINA	1,29
ARLANZON DAROCA	0,201
ARLANZON REVILLA ENRIQUE	4,5743
ARLANZON REVILLA VICTORINA	11,2198
ARLANZON TEMIÑO DIONISIO	0,4218
ARNAIZ ALCALDE HNOS. 3	0,4103
ARNAIZ ALCALDE TEODORO	0,1310
ARRIBAS SAINZ AUREA	0,3214
ARLANZON AUSIN ILDEFONSO	1,2720
ARLANZON AUSIN MOISES	0,7780
ARLANZON REVILLA BENJAMIN	3,9034
ARREBA VILLA EMILIO	0,54
ARRIBAS SAINZ TIMOTEO	0,9738
ARROYO NUÑEZ IGNACIO	1,9114

TITULARES CATASTRALES	SUPERFICIE EN HAS.
AUSIN MARIJUAN AGUSTIN	0,025
AUSIN REVILLA LIDIA	6,9309
AUSIN ROMERO ORENCIA	0,1293
AUISIN SAGREDO JULIA	6
AZOFRA AZOFRA DEMETRIO	4,5668
AZOFRA AZOFRA FRANCISCO	4,4741
AZOFRA AZOFRA MAXIMA	0,092
AZOFRA BENITO IGNACIO	6,1940
AZOFRA MARTINEZ SIMON	0,5313
AZOFRA TEMIÑO CELEDONIO	1,2620
BARRIO AGUSTIN	1,6722
BARRIO AUSIN M. ^a CRUZ	4,4808
BARRIO PORRES ENCARNACION	1,914
BARRIO PORRES PILAR	0,366
BARRIO SAGREDO ALEJANDRA	1,2800
BARRIO SANTILLANA EMILIANO	18,0400
BARRIO SANTILLANA ESTEFANIA	9,6466
BARRIO SANTILLANA FEDERICO	0,1360
BARRIO SANTILLANA FERNANDO	6,1260
BARRIO SANTILLANA FLORENTINA	3,146
BARRIO SANTILLANA LAURENTINA	2,9177
BARRIO VALDIVIELSO ADORACION	0,588
BARRIO VALDIVIELSO FELIX	1,4480
BARRIO VALDIVIELSO SAGRARIO	2,5391
BARRIO VALDIVIELSO HERMINIO	0,3960
BARRIO VALDIVIELSO FELIX	1,448
BARRIO VALDIVIELSO FLORENTINA	0,5215
BARRIO VALDIVIELSO HNOS. 3	1,1064
BARRIOS IZARRA M. YOLANDA	0,7693
BARRIUSO BARRIO ADORACION	9,5580
BARRIUSO BARRIO ESPERANZA	9,3240
BARRIUSO BARRIO FELIX	1,4480
BARRIUSO BARRIO LAURENTINO	11,4817
BARRIUSO BARRIO PRISCILA	4,4693
BARRIUSO GONZALEZ CRESCENCIO	27,50
BARRIUSO GONZALEZ ELEUTERIO	3,4780
BARRIUSO GONZALEZ FLORENCIO	14,3845
BARRIUSO GONZALEZ HNOS. 3	0,2605
BARRIUSO GONZALEZ JESUSA	0,2440
BARRIUSO REVILLA CLARA	1,3062
BARRIUSO REVILLA ADORICO	5,7434
BARRIUSO REVILLA HNOS. 3	0,2989
BARRIUSO VALDIVIELSO HNOS. 3	0,7118
BENITO CAMARERO HUMILDAD	0,7809
BENITO CAMARERO LUCINIO	0,2080
BENITO LARA MATILDE	0,0553
BENITO PORRES ISIDORA	9,7685
BENITO REVILLA CONCEPCION	1,204
BENITO REVILLA GONZALO	1,096
BENITO REVILLA MARTIN	0,4060
BENITO REVILLA MERCEDES	0,9940
BENITO REVILLA SATURIO	0,8720
BENITO SAGREDO LUIS	0,105
BENITO SANTILLANA AMANCIO	0,006
BETETE BLANCO MILAGROS	3,6068
BLANCO BASURTO AUREA	0,218
BLANCO DELGADO OFELIA	0,5150
BLANCO DELGADO RAFAELA	1,4314
BLANCO REVILLA EMILIA	13,4815
BLANCO REVILLA PEDRO	0,1295
BLANCO REVILLA MARIA ASUNCION	1,8640
BLANCO REVILLA MAXIMILIANO	0,4215
BLANCO REVILLA VICTORINO	0,0773

TITULARES CATASTRALES	SUPERFICIE EN HAS.	TITULARES CATASTRALES	SUPERFICIE EN HAS.
CAMARERO SAINZ BRAULIO	3,184	LARA TEMIÑO TRINIDAD	0,2751
CAMARERO SAINZ CIPRIANO	0,91	LOPEZ CUÑADO LEONIDES	2,5544
CAMARERO SAINZ IGNACIO	0,0824	LOPEZ CUÑADO HNOS. 6	6,7367
CARRASCOSA MARTINEZ JUANA	0,2807	LOPEZ CUÑADO VALENTIN	4,4151
CORTEZON ORTEGA TEODOMIRO	20,4761	LOPEZ SANCHEZ EMETERIO	8,0089
CUÑADO DELGADO FLORENCIA	0,0332	LOPEZ VILLA ELVIRA	0,1191
CUÑADO DELGADO INOCENCIO	1,2260	MANZANO PEDROSA RAMON	0,5780
CUÑADO DELGADO ANGEL	1,5740	MARIJUAN ORTEGA ROMAN	2,4020
CUÑADO SASTRE ESTEBAN	2,2545	MARTINEZ PORRES MARIANO	1,24
CUÑADO SASTRE JACINTA	2,1125	MARTINEZ VALLEJO VENANCIO	0,5825
CUÑADO VICARIO EUTIMIO	0,68	MUNGUIA ARLANZON CANDELAS	1,18
CUÑADO VILLA MARCELINO	0,578	ORDOÑEZ ABAD CASILDA	0,3540
CUÑADO VILLA MARTINA	0,358	ORTEGA LARA EUSEBIO	2,8520
CUÑADO VILLA MATEO	0,332	ORTEGA LARA LUCILA	0,9020
DELGADO BARRIO BENEDICTO	7,7480	ORTEGA ORTEGA BONIFACIO	5,844
DELGADO BARRIO FERNANDO	7,0151	ORTEGA ORTEGA CIPRIANO	2,8240
DELGADO GARCIA VICENTE	0,0872	ORTEGA ORTEGA ELEUTERIO	7,55
DELGADO LARA CARLOS	0,3927	ORTEGA ORTEGA FELIX	1,8320
DELGADO LARA EUTIQUIO	5,0520	ORTEGA ORTEGA FERMINA	1,8360
DELGADO LARA FELIPA	2,09	ORTEGA ORTEGA LEANDRO	0,0469
DELGADO LARA M. ANGELES	0,3833	ORTEGA ORTEGA MAXIMO	1,4820
DELGADO LARA M. ROSARIO	0,1418	ORTEGA ORTEGA PILAR	1,428
DELGADO LARA TOMAS	0,2033	ORTEGA ORTEGA SATURNINO	4,2523
DELGADO PORRES MANUEL	0,886	ORTEGA TEMIÑO ASCENSION	0,202
FUENTELIBANDO S.L.	3,19	ORTEGA TEMIÑO AUREA	0,202
GARCIA ALCALDE MARIANO	18,19	PEREZ AUSIN LUCIA	1,5180
GARCIA ARLANZON ANGELES	1,2180	PEREZ BARRIO MAXIMO	0,3372
GARCIA ARLANZON ELIAS	1,8249	PEREZ SAGREDO PEDRO	1,62
GARCIA ARLANZON IRENE	1,064	PORRES LOPEZ DOMINGO	0,206
GARCIA ARLANZON VISITACION	3,2393	PORRES PORRES HNOS. 4	0,34
GARCIA CABALLERO FRUMENCIO	2,608	REVILLA ALONSO CIPRIANO	1,5960
GONZALEZ BARRIO JOSE LUIS	0,4757	REVILLA ALONSO ENRIQUE	1,3640
GONZALEZ LOPEZ ENCARNACION	9,1106	REVILLA ALONSO JESUS	1,42
GONZALEZ REVILLA M.ª CONCEPCION	2,4380	REVILLA ALONSO VICTOR	2,4848
GONZALEZ REVILLA PURIFICACION	13,99	REVILLA ARLANZON FELISA	2,282
GONZALEZ REVILLA DANIELA	0,9380	REVILLA ARLANZON MANUEL	0,9656
GONZALEZ REVILLA ENRIQUE	0,1330	REVILLA ARLANZON MARTIN	1,22
GONZALEZ VALDIVIELSO ELPIDIA	1,41	REVILLA AUSIN ANGEL	9,1001
GONZALEZ VALDIVIELSO PATRICIO	8,8733	REVILLA AZOFRA DEMETRIO	0,2312
GONZALEZ VALDIVIELSO BIENVENIDO	3,6970	REVILLA AZOFRA JESUS	2,3754
GONZALEZ VEGAS HNOS. 2	27,022	REVILLA AZOFRA JUAN	0,1334
GONZALEZ TEMIÑO HNOS. 4	0,2798	REVILLA AZOFRA PIEDAD	0,5776
GOZALO CUESTA JOAQUIN	10,8780	REVILLA BENITO CARMEN	2,6224
GOZALO CUESTA MANUELA	10,1931	REVILLA BENITO CLEMENCIA	6,2331
GOZALO CUESTA ILUMINACION	9,2420	REVILLA BENITO EUFEMIA	6,3976
GUTIERREZ TEMIÑO RICARDO	0,266	REVILLA BENITO M. AMPARO	5,8564
HERNANDO CUÑADO ASTENIO	1,4560	REVILLA BENITO M. CARMEN	2,8680
HERNANDO MARTINEZ ANDREA	0,8140	REVILLA BLANCO DELFINA	9,8794
HERNANDO MUNGUIA M. PILAR	1,7120	REVILLA BLANCO ELADIO	6,7551
HERNANDO PORRES EMILIO	0,866	REVILLA BLANCO LUIS	7,1548
HERNANDO REVILLA L.	0,1957	REVILLA BLANCO MARCELINO	6,7348
LARA ARLANZON M. NIEVES	2,5990	REVILLA BLANCO M. ANGELES	3,5636
LARA AUSIN EMILIO	0,5771	REVILLA BUENO GERARDO	0,534
LARA AUSIN ESPERANZA	0,23	REVILLA CARCEDO JESUSA	0,2209
LARA PORRES AVELINA	10,8040	REVILLA CARCEDO GERMAN	0,5721
LARA PORRES CASILDA	11,9777	REVILLA DIEZ DAVID	3,04
LARA TEMIÑO ANGEL	7,236	REVILLA LOPEZ ISIDORO	3,0613
LARA TEMIÑO ANGELES	1,134	REVILLA LOPEZ M. CONCEPCION	10,9425
LARA TEMIÑO M. LOURDES	1,6942	REVILLA LOPEZ TERESA	0,4149
LARA TEMIÑO M. ANGELES	0,3622	REVILLA MUNGUIA FELIX	0,7998
LARA TEMIÑO BELEN	1,316	REVILLA MUNGUIA LEONOR	0,0678
LARA TEMIÑO DULCINEA	3,952	REVILLA ORTEGA AMANDO	5,352
LARA TEMIÑO PILAR	0,57	REVILLA ORTEGA FERNANDO	1,466

TITULARES CATASTRALES	SUPERFICIE EN HAS.
REVILLA ORTEGA FLORENCIO	3,5660
REVILLA ORTEGA LUIS	2,656
REVILLA REVILLA CANDELAS	8,7369
REVILLA REVILLA LUCILA	3,1970
REVILLA REVILLA ISIDORO	0,1359
REVILLA REVILLA TOMAS	0,3611
REVILLA SAGREDO ANTONIO	0,3267
REVILLA SAGREDO ELADIO	0,409
REVILLA SAGREDO GUADALUPE	1,0790
REVILLA SAGREDO JUANA	0,1464
REVILLA SAGREDO MANUEL	6,6513
REVILLA TEMIÑO JUANA	0,2378
REVILLA TEMIÑO ORENCIA	5,3249
RINCON AUSIN HNOS. 4	0,1042
RINCON GARCIA ALBERTO	9,7555
RINCON GARCIA CLAUDIO	7,5280
ROJO VALDIVIELSO JULIA	0,164
ROMO LARA JULIAN	0,0958
RUIZ LOPEZ JESUS	2,0439
SAEZ LARA JESUS	0,4293
SAGREDO CUÑADO ALEJANDRO	1,01
SAGREDO ORTEGA HNOS. 4	0,1402
SAGREDO ORTEGA FELIPA	2,0880
SAGREDO ORTEGA LORENZO	2,7
SAGREDO ORTEGA TEODORO	2,7514
SAGREDO PEDROSA HELIODORO	0,372
SAGREDO VALDIVIELSO LUIS ANGEL	0,452
SANCHEZ BARRIUSO DICTINIO	6,1115
SANCHEZ VILLAN LUIS FERNANDO	0,2365
SANCHO GONZALO HNOS. 2	0,0875
TEMIÑO ARLANZON PLACIDO	0,1320
TEMIÑO AZOFRA HNOS. 2	2,67
TEMIÑO CUÑADO ELISA	0,1949
TEMIÑO LARA PETRA	0,8236
TEMIÑO LOPEZ LEONOR	0,0320
TEMIÑO ORTEGA HNOS. 3	0,4537
TEMIÑO ORTEGA FELISA	0,2547
VALDIVIELSO AZOFRA FELISA	1,412
VALDIVIELSO AZOFRA MARTIN	0,742
VADIVIELSO CARCEDO SANTIAGO	0,096
VALDIVIELSO PORRES JOAQUIN	7,1060
VALDIVIELSO REVILLA ALEJANDRO	1,1966
VALDIVIELSO REVILLA HNOS. 4	0,0620
VALDIVIELSO SAGREDO GREGORIA	0,252
VALDIVIELSO VALLEJO FELIPE	0,1545
VALDIVIELSO VILLA FRANCISCO	0,298
VALDIVIELSO VEGAS M. BELEN	0,4640
VEGAS GARCIA DAVID	0,3606
VEGAS GARCIA DOLORES	0,1323
VEGAS GONZALEZ VICTORINA	0,2541
VEGAS VALDIVIELSO GREGORIA	2,464
VEGAS SAIZ CONSTANTINA	0,3251
VEGAS SAIZ DANIEL	45,4061
VILLA BARRIO FAUSTINA	2,012
VILLA GONZALEZ DONATO	2,524
VILLA VALDIVIELSO TRINIDAD	0,2212
VILLA VILLA MANUELA	0,774
TOTAL	824,4764

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Villangómez, a 20 de enero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

201000600/645. – 315,00

Ayuntamiento de La Horra

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 1 de febrero de 2010, ha sido aprobado el padrón que se indica a continuación, en los términos siguientes:

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2010.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Periodo de pago voluntario del 1 de marzo al 30 de abril de 2010.

Lugar de pago: En cualquiera de las oficinas de Caja de Burgos, Caja Circulo y Caja Rural. Los recibos domiciliados se facturarán el día 2 de marzo de 2010.

Las personas que no tengan domiciliado, si no reciben el recibo en su domicilio, podrán pasar a recogerlo en las dependencias municipales en horario de oficina.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se haya satisfecho la deuda, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

En La Horra, a 1 de febrero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

201000776/819. – 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar la memoria valorada para realizar las obras de «Reparación del camino de la iglesia» del casco urbano de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, con un presupuesto de 23.352,01 euros. Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por convenientes.

Villamayor de los Montes, a 26 de enero de 2010. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

201000665/730. – 34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la puesta a disposición para uso gratuito del local de propiedad municipal, sito en la Travesía Veterinario Amancio Fissac Mardomingo del casco urbano de esta localidad, a favor de la Asociación Cultural Recreativa «Los Cebolleros», con destino al desarrollo de las actividades que le son propias acorde con sus fines estatutarios.

La puesta a disposición del uso gratuito del referido local se hace con la finalidad de destinarlo a sede donde dicha Asociación pueda seguir desarrollando sus actividades de interés general y carácter abierto. La puesta a disposición del uso del local se otorga con carácter de precario y temporalmente, por un periodo de cinco años; transcurrido dicho plazo revertirá automáticamente al Ayuntamiento, siendo posible, no obstante, la prórroga del mismo por acuerdo expreso de la Corporación a petición de la entidad beneficiaria, formulada con la antelación de al menos un mes antes de la finalización del plazo de la cesión de uso.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinada la totalidad de dicho acuerdo y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por convenientes. De no presentarse ninguna, el acuerdo se elevará a definitivo automáticamente.

Villamayor de los Montes, a 26 de enero de 2010. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

201000666/731. – 34,00

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán, en su caso y por los motivos previstos en el artículo 170.2, presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones en el periodo indicado, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vallarta de Bureba, a 21 de enero de 2010. – El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

201000667/732. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Aguas de Burgos

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto, a través de varios criterios, convocado para contratar los trabajos de análisis del sistema de adquisición de datos de los contadores de agua.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.
2. – *Dirección:* Aguas de Burgos, avenida del Cid, 12 - Burgos. Teléfono 947 25 71 11 y fax 947 25 71 19.

3. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de análisis del sistema de adquisición de datos de los contadores de agua.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 165, de 1 de septiembre de 2009.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 95.000 euros (IVA excluido).

6. – *Adjudicación:*

- Fecha: Acuerdo del Consejo de Administración de Aguas de Burgos de 27 de enero de 2010.
- Contratista: Instituto Tecnológico de Castilla y León.
- Importe de adjudicación: 84.070,80 euros (IVA no incluido).
- Nacionalidad: Española.

Burgos, a 1 de febrero de 2010. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

201000722/767. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Mantenimiento de las zonas Wifi existentes en la ciudad».

2. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2010, a Wifinova, S.L. de Baracaldo (Vizcaya), en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 7, de 13 de enero de 2010.

Miranda de Ebro, a 2 de febrero de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201000760/814. – 34,00

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Realización de análisis de autocontrol del agua de consumo humano y análisis del agua en el grifo del consumidor del término municipal de Miranda de Ebro».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2010 a Analiza Control de Calidad, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 239, de 17 de diciembre de 2009.

Miranda de Ebro, a 29 de enero de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201000630/650. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla»

Don Pedro Arrieta Ocio, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla», de conformidad con lo previsto en las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoca a Asamblea General ordinaria a todos los componentes de la misma, para el día 5 de marzo de 2010, que se celebrará a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en los locales de la cooperativa de Lacorzanilla con el siguiente:

Orden del día. –

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º – Revisión y aprobación, si procede, del estado de cuentas de 2009.

3.º – Aprobación, si procede, para la cuota de mantenimiento de 2010.

4.º – Ampliación de la zona regable.

5.º – Información sobre la segunda fase de las obras del regadío y asuntos varios.

6.º – Renovación de los cargos de la Junta Rectora.

7.º – Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y usuarios que concurran.

Lo que se publica para su general conocimiento, en Berantevilla, a 3 de febrero de 2010. – El Presidente, Pedro Arrieta Ocio.

201000807/862. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han

ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 2 de febrero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201000848/890. – 111,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102452516	02	09 2009 015166978	PINAREJOS URBANA, S.L.	AV PORTUGAL PARCELAS	09400	ARANDA DE DUERO	09/09 09/09	976,97
09103466669	02	09 2009 015188604	S.I.: S. MARQUES TEMPRANO	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	83,23
09103884678	03	09 2009 015114741	SALUD Y MOVILIDAD ALRO S	CL REPUBLICA DOMINIC	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	80,60

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede

practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 2 de febrero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201000849/891. – 645,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100456740	03 09 2009 013181815	LEFAR, S.L.	PG ALLENDEDUERO. C/ L	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	4.295,29
09101027424	03 09 2009 013185855	RUIZ REY OSCAR	CL MAYOR 90	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	2.349,98
09102163435	03 09 2009 013201922	FERROARTE SISTEMAS INDUS	PZ JARDINES DE DON D	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	2.164,37
09102198696	03 09 2009 012643160	GARCIA SEGURA JOSE JAVIE	CL EL SOL 3	09560	ESPINOSA DE	04/09 04/09	277,75
09102243459	03 09 2009 013203033	BARRESERRA, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM	09244	FUENTEBUREBA	05/09 05/09	1.251,28
09102256088	03 09 2009 013203235	LEFAR, S.L.	PG INDUSTRIAL C/ LOG	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	581,03
09102553455	03 09 2009 013209194	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	AV SANTANDER 50	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	1.230,65
09102681373	03 09 2009 013211521	FERNANDEZ CESPEDAS MARIA	CL FUNDADOR VILLOTA	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	65,53
09102840516	03 09 2009 011360740	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	10/08 10/08	23,36
09102840516	03 09 2009 012034888	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	11/08 11/08	63,74
09102840516	03 09 2009 012589812	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	12/08 12/08	63,74
09102840516	03 09 2009 013650950	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	01/09 01/09	63,74
09103089177	03 09 2009 013222534	INGENIERIA ASISTENCIA EU	CT DE ARANDA A CALER	09450	BAÑOS DE VAL	05/09 05/09	1.097,39
09103170922	03 09 2009 013224958	FERNANDEZ ALONSO JAVIER	AV BILBAO (CASAS DE	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	626,56
09103181127	03 09 2009 013225362	FRUTAS LOS BREZOS VILLAL	CL LA HAYA 1	09197	VILLALBILLA	05/09 05/09	5.813,18
09103366336	03 09 2009 013231123	YAHVE YIRE, S.L.	CL DOMINGO HERGUETA	09003	BURGOS	05/09 05/09	374,48
09103366437	03 09 2009 013231224	YAHVE YIRE, S.L.	CL DOMINGO HERGUETA	09003	BURGOS	05/09 05/09	1.168,92
09103422516	03 09 2009 013233143	GALAXIDI PILOTO, S.L.	PG EL CLAVILLO C/ RI	09195	VILLARIEZO	05/09 05/09	1.311,30
09103487988	03 09 2009 013236375	FONTGRUP XXI, S.L.	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	502,99
09103557710	03 09 2009 013239308	RUIZ VEGA RICARDO	CL PEDRO DE MEDINA 1	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	3.772,07
09103829815	03 09 2009 013249412	CONSTRUCCIONES CASIMIRO	PP DE MEDIA LUNA 5	09001	BURGOS	05/09 05/09	4.098,94
09103899634	03 09 2009 013251432	YESOS GABELLA, S.L.	AV BILBAO 7	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	498,71
09103931360	03 09 2009 012690650	OLIVEIRA RUI JOSE	CM DE BURGOS «VILLAL	09001	BURGOS	04/09 04/09	1.036,88
09103973901	03 09 2009 012692468	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	04/09 04/09	811,52
09103988045	03 09 2009 012692872	LANTARON MUÑOZ JOSE ANTO	PZ LA VIRGENCILLA 6	09400	ARANDA DE DUERO	04/09 04/09	1.020,58
09104018256	03 09 2009 013257391	ARNAIZ MENA JAIRO	CL LLANILLOS 40	09195	VILLAGONZALO	05/09 05/09	1.375,33
09104080500	03 09 2009 013261233	GABELLA GABELLA SANTIAGO	AV BILBAO 7	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	474,20
09104080601	03 09 2009 013261334	GABELLA MARTIN DAVID	AV BILBAO 7	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	468,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010018162015	03 09 2009 013385010	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
010020032596	03 09 2009 013385212	PESQUERA FERNANDEZ MARIA	CL MARTIN MONTOYA 3	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
020031666919	03 09 2009 013387636	LOPEZ SANCHEZ JUAN BERNA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
031060651502	03 09 2009 013387737	RAMOS FIALHO FRANCISCO J	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES YUSO	06/09 06/09	299,02
061010924806	03 09 2009 013303972	CHAIR AZEDDINE	CL VILLALON 17	09001	BURGOS	06/09 06/09	368,03
090023646278	03 09 2009 013388949	FERNANDEZ PARDO JOSE MAN	CL PADRE PEREDA 9	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
090025350549	03 09 2009 013309531	HERNANDEZ ALONSO JULIO	CL REAL 5	09191	VILLAYERNO M	06/09 06/09	726,08
090026597001	03 09 2009 013389757	GAZPIO ZABALA JOSE	CL VICENTE ALEIXANDR	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
090026609226	03 09 2009 013442604	BARBADILLO GUTIERREZ AGU	CL MADRES BERNARDAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	8,71
090027416750	03 09 2009 013311349	ALBA HERNANDEZ CARLOS JA	PZ DOCTOR LOPEZ SAIZ	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090027903063	03 09 2009 013390767	LOPEZ RUIZ JESUS	XX SIN SEÑAS	09515	PRADOLAMATA	06/09 06/09	299,02
090028789201	03 09 2009 013312965	GOMEZ LOZANO JUAN CARLOS	CL LUIS ALBERDI 19	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090030405158	03 09 2009 013443917	GARCIA VALLEJO PEDRO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090033015468	03 09 2009 013392585	BAÑOS SANCHO JOSE JAVIER	PZ LA CONSTITUCION 4	09250	BEORADO	06/09 06/09	299,02
090033544120	03 09 2009 013393191	HERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LEOPOLDO LEWIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
090033656577	03 09 2009 013393292	MARQUES DUARTE JULIO MAN	CL SANTURCE 5	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
090034302134	03 09 2009 013394205	SAINZ-MAZA GUTIERREZ LUIS	UR LOS PONTONES	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
090036794125	03 09 2009 013396124	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN	CL OBRAS PUBLICAS 23	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
090037476458	03 09 2009 013396528	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	PO FELIX RODRIGUEZ D	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
090038907412	03 09 2009 013398043	LOPEZ SALAZAR MANUEL ANG	CL PEREZ GALDOS 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
090039038663	03 09 2009 013354196	GIL BOCANEGRA VICTOR MAN	CL EL MEDIO 2	09580	VILLASANA MENA	05/09 05/09	299,02
090039204169	03 09 2009 013327315	DEL AMO DUEÑAS RAUL	CL VILLATORO 27	09007	VILLIMAR	06/09 06/09	299,02
090039337747	03 09 2009 013328022	GONZALEZ VEGAS RAQUEL AL	CL MENENDEZ PELAYO U	09001	BURGOS	05/09 05/09	299,02
090039353410	03 09 2009 013398649	RICO CORTES JOSE ANTONIO	CL MONTELLANO 6	09540	TRESPADERNE	06/09 06/09	299,02
090039627939	03 09 2009 013398952	GARCIA MARTINEZ YOLANDA	CL LA CUESTA 1	09549	ARROYUELO	06/09 06/09	299,02
090039646531	03 09 2009 013451492	FERNANDEZ MARTINEZ DAVID	AV CASTILLA 18	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	386,71
090039747369	03 09 2009 013399053	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
090040265109	03 09 2009 012989835	PEÑA GIMENEZ MARIA DE LO	CL AMAYA 3	09005	BURGOS	05/09 05/09	299,02
090040265109	03 09 2009 013330446	PEÑA GIMENEZ MARIA DE LO	CL AMAYA 3	09005	BURGOS	06/09 06/09	299,02
090040308353	03 09 2009 013399962	DELGADO GARCIA MARIA PIL	CL DUQUE DE FRIAS 1	09240	BRIVIESCA	06/09 06/09	299,02
090041484982	03 09 2009 013333173	FERNANDEZ BORLAN ORTEGA	CL ESTRELLA POLAR 38	09197	QUINTANADUEÑAS	06/09 06/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091000056411	03	09 2009 013106033	SEGURA HERRERO ANDRES	CL HOSPICIO 16	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	299,02
091000150882	03	09 2009 013401477	FRAIZ LOPEZ FIDEL ANGEL	CL BILBAO 36	09540	TRESPADERNE	06/09 06/09	299,02
091000254855	03	09 2009 013401578	SALAZAR MARTINEZ GABRIEL	CL LA CUESTA 1	09549	ARROYUELO	06/09 06/09	299,02
091001113711	03	09 2009 013336409	LIMA ELISABETE	CL LAS INFANTAS 8	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091001193129	03	09 2009 013402689	CASTILLO VILLARINO LUIS	UR VIRGEN DE BEGOÑA	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
091001266887	03	09 2009 013337015	HERRANZ CASADO EDUARDO	AV ELADIO PERLADO 21	09007	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091001584765	03	09 2009 013455435	SANTAMARIA IZQUIERDO FEL	AV ELADIO PERLADO 2	09600	SALAS DE LOS	06/09 06/09	299,02
091002139584	03	09 2009 013455940	MARTIN BARTOLOMESANZ RUT	CL NAVA 8	09470	FUENTESPINA	06/09 06/09	299,02
091003150307	03	09 2009 013403905	ZAPLANA LLORENTE JUAN AL	CL ALGORTA 6	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	303,83
091003197692	03	09 2009 013404107	PEREZ ROQUE VICENTE	AV SANTANDER 12	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	303,83
091003856181	03	09 2009 013404511	RUIZ VEGA RICARDO	CL PEDRO DE MEDINA 1	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
091005043827	03	09 2009 011417526	LANTARON MUÑOZ JOSE ANTO	PZ VIRGENCILLA 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	293,22
091005043827	03	09 2009 011417627	LANTARON MUÑOZ JOSE ANTO	PZ VIRGENCILLA 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	302,00
091005043827	03	09 2009 011417728	LANTARON MUÑOZ JOSE ANTO	PZ VIRGENCILLA 6	09400	ARANDA DE DUERO	02/09 02/09	302,00
091005043827	03	09 2009 011417829	LANTARON MUÑOZ JOSE ANTO	PZ VIRGENCILLA 6	09400	ARANDA DE DUERO	03/09 03/09	302,00
091005658765	03	09 2009 013457051	DELGADO GABRIEL ALBERTO	CL SAN ROQUE 31	09454	QUEMADA	06/09 06/09	299,02
091006560865	03	09 2009 013406632	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	CL OBRAS PUBLICAS 2	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
091006810742	03	09 2009 013350856	HERRERO DEL BARRIO JOSE	TR DE LA PAZ 38	09197	QUINTANADUEÑAS	06/09 06/09	368,03
091006953717	03	09 2009 013351159	ARENAS GRAJALES MARIA ST	CL NAVARRETE 3	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091006972006	03	09 2009 013407440	SANZ ALVAREZ KATIA C	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091007594422	03	09 2009 013408147	GUTIERREZ SOLANA ALMUDI	CL SAN ROQUE 19	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
091008210572	03	09 2009 013354391	ORTEGA ARROYO DAVID	CL LUIS ALBERDI 19	09007	BURGOS	06/09 06/09	368,03
091008294741	03	09 2009 013354492	PEREIRA DE LIMA JOEL	CL LAS PASTIZAS 15	09003	BURGOS	06/09 06/09	368,03
091009118029	03	09 2009 013410066	ANGELOV YOSIFOV BOYAN	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
091009183101	03	09 2009 013410268	CASTELO FIGUEIRA AURORA	CT MIRANDA 17	09540	TRESPADERNE	06/09 06/09	299,02
091009264034	03	09 2009 013356718	ILIE ION DECEBAL	CL LA CATEDRA 10	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091009406100	03	09 2009 013410571	SANCHEZ DUEÑAS LIDIA	CL LEOPOLDO LEWIN 20	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091010230091	03	09 2009 013411985	DOS SANTOS ROSA PATRICIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	368,03
091010416213	03	09 2009 013412187	DOS SANTOS ROSA BASILIO	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	368,03
091010691247	03	09 2009 013412692	KAMBEROV SEYHAN RAMA	CL OBRAS PUBLICAS 2	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
091010742777	03	09 2009 013412894	DOS SANTOS ROSA HELDER M	CL JUAN JOSE GUTIERR	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	368,03
091010789964	03	09 2009 013359950	OLIVEIRA RUI JOSE	CL MAYORAL 5	09197	VILLALBILLA	06/09 06/09	299,02
091010863625	03	09 2009 013068546	BARQUIN DIEZ JON	CM CEREZO 15	09585	ENTRAMBASAGUAS	05/09 05/09	311,11
091010974062	03	09 2009 013413201	LUNGU CONSTANTIN	AV BURGOS 19	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
091010988715	03	09 2009 013413302	VASILEV ILIEV VELICHKO	UR EL PINAR 9	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
091011128757	03	09 2009 013413504	MARCU SILVIU	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BEORADO	06/09 06/09	299,02
091011283452	03	09 2009 013361061	IGNAT VASILE	CL TRESPADERNE 3	09001	BURGOS	06/09 06/09	317,65
091011644776	03	09 2009 013414009	BENITEZ BENITEZ SONIA BE	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091012071576	03	09 2009 013414615	DE ALMEIDA PINTO HUGO MA	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
091012412086	03	09 2009 013415221	REDZHEPOV YUSEINOV BEYHU	PZ MAYOR 6	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
091012433712	03	09 2009 013415625	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
091012475239	03	09 2009 013416029	AHMED SEDAT HASAN	AV BRIVIESCA 4	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
091012506662	03	09 2009 013416130	RUSHAN SALI KEMAL	CL MERINDADES DE CAS	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
091012526264	03	09 2009 013416332	STANCA CONSTANTIN	AV BILBAO 26	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
091012622153	03	09 2009 013417039	MACAVEI MIRCEA ALIN	CL LA ROPA 1	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
091012718446	03	09 2009 013417342	MOFLEA MARIAN CATALI	PZ VICENTE ALEIXANDR	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091012718648	03	09 2009 013366216	DOBRAI CSABA	CL CATEDRA 10	09001	BURGOS	06/09 06/09	303,83
091012949630	03	09 2009 013418049	KARAALIEV MEHMED ASA	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
091012953569	03	09 2009 013418150	MINCHEV MILKO MARINO	CL CALVO SOTELO 9	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	317,65
091012965491	03	09 2009 013418352	CIMPOEASU MARICEL	CL ANGELES LOPEZ FER	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
091013044004	03	09 2009 013418655	MEHMED AHMED AHMED	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	317,65
091013044105	03	09 2009 013418756	AHMEDOV SHERIF ABILO	PZ MAYOR 6	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
091013101695	03	09 2009 013419160	STOEV NENCHO STEFCHO	CL ENCARTACIONES 6	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	368,03
091013229314	03	09 2009 011794715	REAL DIEZ JORGE	CL JACINTO BENAVENTE	09001	BURGOS	02/09 02/09	299,02
091013229314	03	09 2009 013367327	REAL DIEZ JORGE	CL JACINTO BENAVENTE	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
091013324795	03	09 2009 013420069	DE JESUS LOPES JOSE MANU	CL LA ESTACION 86	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
091013433721	03	09 2009 013421483	IVANOV DESISLAV DANC	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
091013480100	03	09 2009 013422291	NIKOLOV IVAN MARINOV	CL DUQUE DE CANTABRI	09540	TRESPADERNE	06/09 06/09	299,02
091013553252	03	09 2009 013422392	BORISOV STEFAN KIRIL	AV BILBAO 14	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
091013553353	03	09 2009 013422493	STOYNOV IVAN STOYANO	CL ALGORTA 12	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
091013628428	03	09 2009 013422901	HYSUSEIN CARDIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	06/09 06/09	299,02
091013628731	03	09 2009 013423002	HALIL METIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	06/09 06/09	299,02
091013652979	03	09 2009 013423305	ANGELOV ASEN IVANOV	CL DUQUE DE CANTABRI	09540	TRESPADERNE	06/09 06/09	317,65
091013653080	03	09 2009 013423406	TSANKOV TSANKO NEDEV	CL MAYOR 52	09210	QUINTANA MAR	06/09 06/09	299,02
091014647029	03	09 2009 013424517	DIMOV KIRIL ATANASOV	CL MERINDAD DE VALDI	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	368,03
170036180829	03	09 2009 013115632	DE LA CAL SAN JOSE AUREN	CL TRAVESIA DE LA CA	09313	ANGUIX	05/09 05/09	299,02
200066047365	03	09 2009 013425628	BARQUIN LAVIN PAULINO MA	CL UNICA, SN	09569	VALLEJO DE MENA	06/09 06/09	317,32
211030291515	03	09 2009 013425931	MARIA FRANCISCO VITOR JE	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	05/09 05/09	299,02
220024742703	03	09 2009 013426032	FERNANDEZ GOMEZ DOMINGO	CL SANTA MARIA 14	09556	SALAZAR	06/09 06/09	317,65
221007419404	03	09 2009 013426133	ORMANDZHI RAMADAN AH	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
231029172545	03	09 2009 013464125	RAFAI ABDELOUHAB	CL ARANDILLA 4	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	299,02
250036620991	03	09 2009 013373791	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE	09197	VILLALBILLA	06/09 06/09	299,02
260024691182	03	09 2009 013426941	VALLEJO FUERTES LUIS MIG	AV REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
261013678260	03	09 2009 013428153	VIORAL CHEPTROSU IULIAN	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02
271001119067	03	09 2009 013374603	GONZALEZ PENAS JOSE ANTO	CL POLVORIN DE LA RE	09003	BURGOS	06/09 06/09	299,02
281209134945	03	09 2009 013429163	NAVARRO MARTINEZ MARIA	CR BEORADO 1	09258	VILLALOMEZ	06/09 06/09	299,02
330094883463	03	09 2009 013430072	ALVAREZ TORAÑO MARIA PIL	AV REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
390051887677	03 09 2009 013431486	SOBRINO LLERA VICENTE JU	CL DIEGO DE SILOE 5	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
470039450384	03 09 2009 013381774	CONTRERAS GOMEZ MARIA AF	CL DON BOSCO 2	09001	BURGOS	06/09 06/09	299,02
471005246891	03 09 2009 013432702	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA	CL CALVO SOTELO 20	09550	VILLARCAYO	06/09 06/09	299,02
480058767612	03 09 2009 013433005	FERNANDEZ ALONSO JAVIER	AV BILBAO - CASAS CA	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
480080682639	03 09 2009 013434015	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	CL LUIS DE LA VEGA 2	09540	TRESPADERNE	06/09 06/09	299,02
480117805549	03 09 2009 013436843	GARCIA ZABALETA MARCOS	CL EL MOLINO 2	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
481012969085	03 09 2009 013437954	REGUERA BARINAGA JONATAN	CR RIO LUNADA; CARRE	09566	ESPINOSA DE	06/09 06/09	299,02
481043609163	03 09 2009 013439267	STETI MIHAI	CL BRIVIESCA, PORTAL	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
481045267964	03 09 2009 013439368	DINU ZAMFIR	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	299,02
491002908755	03 09 2009 013439671	GABELLA GABELLA SANTIAGO	AV DE BILBAO 7	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	308,04
491005088023	03 09 2009 013439772	GABELLA MARTIN DAVID	AV DE BILBAO 7	09500	MEDINA DE POMAR	06/09 06/09	308,04

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011010729775	03 09 2009 013480693	UNGUREAN ILIE	CL ROMANCEROS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	100,48
041036817471	03 09 2009 013492215	FARHATE ABDERRAHIM	CL SANTA MARAGARITA	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	92,10
041037526581	03 09 2009 013492316	ARROUY ABDELAZIZ	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	92,10
041044608187	03 09 2009 013492922	RAZZAK ABDESSADEK	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	42,71
090023561507	03 09 2009 013481404	FERNANDEZ ZANZA JOSE LUI	CL SAN LAZARO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	75,36
091006240159	03 09 2009 013481707	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA	05/09 05/09	62,80
091007536828	03 09 2009 013481909	RAMIS AMMED MUSTAFA	PB VILLATOMIL S/N	09512	VILLATOMIL	05/09 05/09	100,48
091007632616	03 09 2009 013482111	MANSOURI ABDERRAHMAN	CL REAL AQUEUDE 77	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	74,52
091008887552	03 09 2009 013496356	IOANNIS VOGIATZOU DI ATHA	CL HOSPICIO 21	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	83,74
091009474101	03 09 2009 013482515	DOS SANTOS JORDAO ANIBAL	CL SANTA LUCIA 8	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	27,64
091009628388	03 09 2009 013496962	GHIURUTAN LIVIU	CL REAL 100	09370	GUMIEL DE IZAN	05/09 05/09	83,74
091010598590	03 09 2009 013483323	DE ALMEIDA CARLOS AL	LG CAMPING EL BREZAL	09500	MEDINA DE POMAR	05/09 05/09	13,39
091011563237	03 09 2009 013472411	ATMANI ABDELGHANI	CT QUINTANADUEÑAS S/	09003	BURGOS	05/09 05/09	92,10
091012443311	03 09 2009 013472916	KERTESZ ZOLTAN SEBAS	CL MAYOR 63	09250	BEORADO	05/09 05/09	37,68
091012752600	03 09 2009 013502117	DEDIU CIPRIAN	CL CERVANTES 4	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	16,75
091012826156	03 09 2009 013502218	DUMITRU CIOZA	CL PEÑARANDA 8	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	15,07
091013469386	03 09 2009 013484838	SEVDIM ILYAZ MYUMYUN	AV EL PEÑUOCO 4	09512	VILLATOMIL	05/09 05/09	16,75
091014646625	03 09 2009 013507975	YUKSEL IBRYAM ILKNUR	CL HOSPICIO 21	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	25,12
141044050978	03 09 2009 013485444	AMELLAH REDUANE	AV VENTORRO 11	09240	BRIVIESCA	05/09 05/09	100,48
221010269887	03 09 2009 013735018	SHAKIR AKIF VEZHDI	CL BILBAO 40	09540	TRESPADERNE	05/09 05/09	9,22
261006889270	03 09 2009 013476148	TALIB HUSSAIN	CL VITORIA 247	09006	BURGOS	05/09 05/09	42,71
261007237258	03 09 2009 013486858	YORDANOV GEORGIEV KOLYO	CL FIDEL GARCIA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	100,48
281199637332	03 09 2009 013476451	KARAGEORGE RIBERA JOSE E	CL VILLALON 7	09003	BURGOS	05/09 05/09	83,74
301043269963	03 09 2009 013488676	MELGAR GIL NOEMY	AV VENTORRO 11	09240	BRIVIESCA	05/09 05/09	24,29
301049538991	03 09 2009 013511514	HAIDOUH RACHID	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	79,55
311022439094	03 09 2009 013489282	DA SILVA AZEVEDO PAULO A	CL LA RECA 21	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	30,98
361033970694	03 09 2009 013489585	DA SILVA AZEVEDO PEDRO M	CL LA RECA 21	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	27,64

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102379461	03 09 2009 013300235	MONTOTO COBIAN LUIS MARI	CL RAMON Y CAJAL 27	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	193,09
09103221947	03 09 2009 013296393	CAMPOS ALONSO ALFONSO	CL FCO. GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	05/09 05/09	193,09
09103933885	03 09 2009 013298215	OIARTZABAL UNANUE IMANOL	CT VALLADOLID, KM. 7	09197	VILLALBILLA	05/09 05/09	193,09
09104006132	03 09 2009 013298619	GONZALEZ VEGAS MARIA ANG	CL JACINTO BENAVENTE	09001	BURGOS	05/09 05/09	38,63
091008227144	03 09 2009 013299326	URREGO PEREZ MORELIA DE	CT LOGROÑO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	193,09
091012945485	03 09 2009 013299730	DE JESUS OLIVEIRA ELENIC	CT LOGROÑO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	193,09
281227812701	03 09 2009 013300033	CHICAIZA QUISHPE ELSA PA	CL SAN JUAN 16	09200	MIRANDA DE EBRO	05/09 05/09	141,60

RECURSOS DIVERSOS

071027638593	08 09 2008 014270559	CORDERO ERAS JESSICA GAB	CL SEDANO 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/08 08/08	1.583,41
090036264564	08 09 2009 011107328	TOLEDANO SIEIRA M MERCED	CL SEVERO OCHOA 51	09007	BURGOS	07/07 12/07	174,60
090038243667	08 09 2009 011108237	QLALLA GARCIA MONICA	CL ANTONIO ACUÑA 1	09007	BURGOS	01/06 12/06	1.047,60
091009242917	08 09 2009 011107227	DOMINGUEZ DE DUEÑAS ROSA	CT LOGROÑO 26	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 12/07	87,30

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el

art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de

la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección de Gestión Recaudatoria, José María García García.

20100850/892. – 84,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 101012679226	ZABINSKI JANUS WOJCI	AV CASTILLA 69	09400	ARANDA DE DUERO	03 10 2009 015001510	05/09 05/09	87,92
07 101012679327	JOLANTA KATARZYNA ZABINS	AV CASTILLA -A/A JES	09400	ARANDA DE DUERO	03 10 2009 015001611	05/09 05/09	87,92

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Pilar Balda.

20100851/893. – 78,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091002660253	CELIS CANTERO JORGE	BO VENTILLA (VILLA N	09007	BURGOS	03 39 2009 015265042	06/09 06/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huesca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas

en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, María Pilar Aguirre Sánchez.

201000852/894. – 81,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 221010465810	AVRAMOVA MARGARITA A	CT DE MIRANDA 19	09212	QUINTANA MARTIN	03 22 2009 012454672	05/09 05/09	20,10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lérida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

201000853/895. – 81,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 25105949622	MAZHAR Y AZHAR INTERNACI	CL SANTA DOROTEA 6	09001	BURGOS	03 25 2009 014868159	04/09 04/09	293,82

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lugo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del

día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe de Sección, María Manuela Fernández Flores.

201000854/896. – 84,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011007061862	KARIM AZEDINE	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 27 2009 013741516	06/09 06/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

201000855/897. – 102,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 28166829280	GLOBAL BURGALESA DE PINT	CL SANTIAGO 53	09007	BURGOS	03 28 2009 070467958	05/09 05/09	461,46
10 28170034021	TUDANCA GONZALEZ MIGUEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	10 28 2009 079005372	09/07 09/07	1.296,51
10 28170034021	TUDANCA GONZALEZ MIGUEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	10 28 2009 079005473	10/07 10/07	1.789,58
10 28170034021	TUDANCA GONZALEZ MIGUEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	10 28 2009 079005574	11/07 11/07	1.780,26
10 28170034021	TUDANCA GONZALEZ MIGUEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	10 28 2009 079005675	12/07 12/07	1.018,92
10 28170034021	TUDANCA GONZALEZ MIGUEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	10 28 2009 079005776	01/08 01/08	1.514,31
10 28170034021	TUDANCA GONZALEZ MIGUEL	CL FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	10 28 2009 079005877	09/08 09/08	1.387,78

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Navarra***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Javier Monente Aso.

201000856/898. – 84,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10.31106339411	AURION, S.L.	CL LA ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03.31.2009.015943253	05/09 05/09	2.788,20

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

201000857/899. – 87,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 200068819444	LORENZO MIRANDA JOSE MAR	AV CASTILLA 35	09400	ARANDA DE DUERO	03 34 2009 011338485	06/09 06/09	299,02
07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BO SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2009 011340408	06/09 06/09	299,02
07 281146273790	ASIF MEHMOOD MOHAMMA	CL VITORIA 182	09007	BURGOS	03 34 2009 011342933	06/09 06/09	299,02
07 341003618521	SAMB ABDOU	PZ FRANCISCO SARMEN	09005	BURGOS	03 34 2009 011388706	06/09 06/09	317,65

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Romeo García.

201000858/900. – 93,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 060035970601	GERMAN MAXIMO JUAN	CL ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 014204654	06/09 06/09	299,02
07 161011277474	KALANYOS GEZA	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 014308324	06/09 06/09	299,02
07 261006842386	ECHAVARRIA PULGARIN ROBE	CT LOGROÑO 40	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 014246383	06/09 06/09	368,03

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 041044339318	AFRIYIE NANA	CL POZO SECO 13	09003	BURGOS	03 26 2009 014374507	05/09 05/09	41,87
07 091011757641	SARWAR GHULAM	CL SEVERO OCHOA 55	09007	BURGOS	03 26 2009 014376022	05/09 05/09	21,77

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

07 251014774275	DE ALMEIDA AMANDA AP	CL ISIDORO GARCIA DE	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 014190611	05/09 05/09	193,09
-----------------	----------------------	----------------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Segovia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Paz Manzano Moro.

201000859/901. – 87,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 40101818004	ANFAI CASTILLA, S.L.	CL LAIN CALVO 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2009 011729832	05/09 05/09	1.506,25
10 40101937535	CONTRATAS Y REFORMAS PYR	CL CALVARIO 8	09002	BURGOS	03 40 2009 011732963	05/09 05/09	667,09
10 40102056864	CALZADOS PATRICIA ROJAS	CL CLAVEL 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03 40 2009 011737512	05/09 05/09	509,33

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

201000860/902. – 75,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501035003716	BANGALLY CEESAY HAGIE	AV FEDERICO KELLER 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 50 2009 021324292	05/09 05/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo inte-

resado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 1 de febrero de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201000876/903. – 390,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 00 1 10 000002.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 010011732329	0521	ZORRILLA ALES PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 09 00092032	CL CAMINO ORTE 5 BJ	09216	AGUILLO	01 01 313 09 003339263	01 01
10 01103127951	0111	CELADA ALONSO AINHOA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	01 01 08 00142121	CL COMPOSTELA 4 4 D	09007	BURGOS	01 03 348 10 000119347	01 03
10 01102476334	0111	EMUBA PROMOCIONES, S.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.	01 03 08 00203420	CL ARENAL 67	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 366 09 003525280	01 03
07 041035574962	0611	EL ASRI ABDESSAMAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 08 00623216	AV BURGOS 1 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	04 02 313 09 016265934	04 02
07 081116973658	0611	ABBAS NAEEM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 11 09 00243985	CL VITORIA 146 4 4	09007	BURGOS	08 11 313 09 067367694	08 11
10 08147166911	0111	VERDE LASEN MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 20 06 00019440	CL SAN ISIDRO 8 1 E	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	08 20 313 09 069320024	08 20
07 261006399523	0521	GHAYYOOR ABBAS SAYYED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	08 01 03 00111015	CL VITORIA 247 4.º A	09007	BURGOS	08 28 351 09 071078148	08 28
07 041044055691	0611	SALHI ABDELLAH	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 02 09 00510079	CL CAMPO 1 1 DCH	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12 02 218 09 010515330	12 02
07 411068976702	0611	SUAREZ BARRUL CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 02 08 00214103	CL LA PLAZA 8	09230	FRANDOVINEZ	12 02 313 10 000253719	12 02
07 091008368907	0611	SALMI MOHAMMED YASSIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 04 09 00329383	CL JESUS MARIA ORDOÑO 8 1.º A	09004	BURGOS	12 04 313 09 008789033	12 04
07 120052698220	2300	AMEZZIANE HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	15 04 04 00029103	CL ERAS DE SAN JUAN 45 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	15 04 313 09 011415314	15 04
07 301027857976	0611	TAMIMI MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	16 01 09 00546271	CT LOGROÑO 54 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	16 01 313 09 003664038	16 01
07 301027857976	0611	TAMIMI MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	16 01 09 00546271	CT LOGROÑO 54 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	16 01 313 09 003789633	16 01
07 331039895931	0611	OULD ALYENNE MOHAMED NEMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	23 01 09 00797012	CL CERVANTES 11 6 A	09002	BURGOS	23 01 218 09 010998696	23 01
07 231031572182	0611	DERKAOUI FETHI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	23 03 06 00527012	CL PROCURADOR 8	09003	BURGOS	23 03 313 07 009577185	23 03
07 031015616220	0611	JEBBOUR FARAJI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	23 03 08 00329127	CT ARANDA PALENCIA 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	23 03 313 08 006005847	23 03
07 031015616220	0611	JEBBOUR FARAJI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	23 03 08 00329127	CT ARANDA PALENCIA 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	23 03 313 08 006234809	23 03
07 031015616220	0611	JEBBOUR FARAJI	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	23 03 08 00329127	CT ARANDA PALENCIA 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	23 03 315 08 006302002	23 03
07 090039580146	0611	ESCUJERO PISA FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO DE BIENES	24 03 08 00198733	CL SANTA LUCIA, 54 2.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	24 03 218 09 004514282	24 03
10 31106455710	0111	CONSTRUC. ROMAY 2008, S.L. UNIPERS.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 01 09 00059614	CL JUAN RAMON JIMENEZ 37 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	31 01 218 09 001535622	31 01
10 31106455710	0111	CONSTRUC. ROMAY 2008, S.L. UNIPERS.	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 01 09 00059614	CL JUAN RAMON JIMENEZ 37 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	31 01 218 09 006426634	31 01
07 311024818931	0521	GROZEA COSTEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 01 09 00181670	CL AVERROES 35 4.º IZQ	09007	BURGOS	31 01 218 09 006470595	31 01
07 390043935293	0521	GOMEZ SALCINES JORGE ALEJANDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	32 01 09 00320755	CL ALCALDE PEDRO ERAÑA 6	09259	IBRILLOS	32 01 218 09 002579620	32 01
07 320034636178	0611	PRIETO PRIETO AVELINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	32 01 09 00199103	CL CONDADO DE TREVIÑO 31 4 A	09200	MIRANDA DE EBRO	32 01 313 09 001947807	32 01
07 090038052091	0521	NIANG DIOP BABA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	35 06 93 00049162	CL ALFAREROS 85 02 H	09001	BURGOS	35 01 212 09 016893084	35 01
07 090038052091	0521	NIANG DIOP BABA	REQUERIMIENTO DE BIENES	35 06 93 00049162	CL ALFAREROS 85 02 H	09001	BURGOS	35 01 218 09 019125704	35 01
07 441002820832	0611	NIKOLOVA RADEVA MITKA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 08 00355387	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	40 01 313 09 002144414	40 01
07 071011961878	0611	NAJAH SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 05 00072626	CL LASTRAS DE LA TORRE 5	09510	LASTRAS DE LA TORRE	43 02 218 09 015341974	43 02
07 071011961878	0611	NAJAH SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 02 05 00072626	CL LASTRAS DE LA TORRE 5	09510	LASTRAS DE LA TORRE	43 02 218 09 017752729	43 02
07 091008874822	0521	HUSSAIN SAJAD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	43 03 08 00654590	AV ELADIO PERLADO 40	09007	BURGOS	43 03 351 09 018333012	43 03
07 441004986861	0611	EL FATIHI DRISS	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 09 00354208	CL CAMPO 1 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	44 01 218 09 001961971	44 01
10 47105599839	0111	BASTARDO DEL VAL JUAN ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 03 09 00186494	CL DEL VAL 13	09339	VILLAMAYOR DE LOS MO	47 03 313 09 005056680	47 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 09 00237843	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 313 09 007976115	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 09 00237843	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 313 09 007976216	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	48 05 09 00237843	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 315 09 008156977	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	48 05 09 00237843	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 350 09 008154048	48 05
07 481025527656	0521	NAHARRO RODRIGUEZ PATRICIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	48 08 09 00171814	BO SAN MIGUEL 2	09587	VILLANUEVA DE MENA	48 08 212 09 008396447	48 08
07 091011940527	0521	JIMENEZ JIMENEZ RAMON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 08 07 00128007	PZ MARIA CRUZ EBRO 1 2 A	09006	BURGOS	48 08 303 09 009115358	48 08
07 091011915568	0521	CALDEIRA OLIVEIRA JOAO PAULO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 08 09 00075016	CL SANTA LUCIA 7 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 08 303 09 009178612	48 08
07 481035558264	0521	ORTIZ MAURIZ JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 08 09 00116139	CL ELADIO BUSTAMANTE 55	09580	VILLASANA DE MENA	48 08 351 09 009251865	48 08

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 10 000002

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 03	CL POSTAS 42 A 1.º	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
08 11	AV PRESIDENT COMPANYS 106	08911	BADALONA	093 3847380	093 3847386
08 20	CL JOAN MARAGALL 43	08980	SANT FELIU DE LLOBRE	093 6327380	093 6327387
08 28	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007	BARCELONA	093 3429284	093 3429285
12 02	AV DE YECLA 22	12580	BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005	CASTELLON	964 0250770	964 0252161
15 04	CL MAC-MAHON 10 2	15403	FERROL	981 0369100	981 0369162
16 01	PQ SAN JULIAN 7	16001	CUENCA	969 0178400	969 0178523
23 01	CL ADARVES BAJOS 2	23001	JAEN	953 0245630	953 0245634
23 03	AV CONSTITUCION 8	23400	UBEDA	953 0791742	953 0791422
24 03	AV FACULTAD 1	24004	LEON	987 0219161	987 0219173
31 01	CL SAN FERMIN 63	31003	PAMPLONA	948 0242512	948 0150855
32 01	AV HABANA 11 EN	32003	OURENSE	988 0511074	988 0511089
35 01	AV JUAN XXIII 5	35004	LAS PALMAS DE GRAN C	928 0296385	928 0296462
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001	SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4	43203	REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500	TORTOSA	977 0449810	977 0449812
44 01	AV SAGUNTO 42	44002	TERUEL	978 0600356	978 0609529
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008	VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910	SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Aitor Llarena González, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, con el número de expediente 09 02 08 00170603, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 22743633Z,

por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º de prov. apremio	Periodo	Régimen
09 09 011868170	02 2009/02 2009	0521
09 09 012288001	03 2009/03 2009	0521
09 09 012894552	04 2009/04 2009	0521
Importe deuda.–		
Principal		727,39 euros
Recargo		145,49 euros
Intereses		25,09 euros
Costas e intereses presupuestados		87,00 euros
Total		984,97 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Llarena González, Aitor.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Zona de suelo urbano en Medina de Pomar; Tipo vía: PC; Nombre vía: Urbana; Código postal: 09500; Código municipal: 09209.

Datos registro. — Número tomo: 2.187; Número libro: 161; Número folio: 70; Número finca: 22.090.

Descripción ampliada. — Urbana: Zona de suelo urbano señalada como P-5-4 de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial de Ordenación de uso industrial de las NN.SS.MM. de Medina de Pomar, destinada a la construcción con una edificabilidad de 1 m.²/m.². Sobre la misma existe edificado un almacén que ocupa la totalidad de la parcela. Tiene una superficie neta entre alineaciones de 194,37 m.². Linda: Norte, en línea de 20,08 m., parcela P-5-3; sur, en línea de 20,08 m., acera y aparcamientos que la separan del vial de nueva apertura; este, en línea de 9,68 m., parcela P-5-5 y oeste, en línea de 9,68 m., acera y aparcamientos que la separan del vial de nueva apertura. Cuota de participación: 1,83%.

Superficie:

Terreno: 194 metros 37 decímetros cuadrados.

Construida: 194 metros 37 decímetros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Miranda de Ebro, a 29 de diciembre de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201000877/904. — 198,00

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, María Rosario García López, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 2010. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. n.º 13297375V y con domicilio en calle Concepción Arenal, 18-1 dcha., resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, garantizando la suma total de 3.473,25 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 366; Tomo: 1.283; Folio: 153; Finca número: 35.170; Anotación letra: «A».

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º de prov. apremio	Periodo	Régimen
09 08 012657733	05 2008/05 2008	0521
09 08 012848295	06 2008/06 2008	0521
09 08 013225484	07 2008/07 2008	0521
09 08 013687448	07 2008/07 2008	0111
09 08 013587822	08 2008/08 2008	0521
09 08 013929948	09 2008/09 2008	0521
09 08 014115258	08 2008/08 2008	0111
09 09 010020625	09 2008/09 2008	0111
09 08 014522961	10 2008/10 2008	0521
Importe deuda. —		
Principal	2.473,52 euros	
Recargo	543,11 euros	
Intereses	202,12 euros	
Costas devengadas	78,79 euros	
Costas e intereses presupuestados	329,00 euros	

Total ... 3.626,54 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.626,54 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.099,79 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).—

Deudora: García López, María Rosario.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Concepción Arenal, 18-1 D de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Concepción Arenal; Número vía: 18; Piso: 1; Puerta: D; Código postal: 09200; Código municipal: 09224.

Datos registro: Número tomo: 1.283; Número libro: 366; Número folio: 153; Número finca: 35.170; Letra: «A».

En Miranda de Ebro, a 29 de diciembre de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201000846/889. — 129,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/434.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Conan Energía, S.C. con emplazamiento en polígono 506, parcela 305, 09124 Barrios de Villadiego.

Características:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Potencia pico: 104,12 kW.
- Paneles: 595. Marca: BP Solar. Mod.: BP-175.
- Inversores: 1. Marca: Ingeteam. Mod.: Ingecon sun-100.
- Centro de transformación aéreo de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para la evacuación de la central fotovoltaica de 100 kW.

– Línea aérea de 13,2/20 kV. con origen en el centro de transformación y final en un nuevo apoyo tipo C-2000-14 a intercalar entre los apoyos n.ºs 927 y 928 de la línea de media tensión «Santibáñez» de la S.T.R. Ubierna de 25 m. de longitud y conductor LA-56.

Presupuesto: (355.871,22 euros) trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y un euros con veintidós céntimos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 27 de enero de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201001006/1004. – 108,00

SECRETARIA TECNICA

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Líneas aéreas en Aranda de Duero y Milagros». Expediente: AT/27.865.

Por resolución de 15 de octubre de 2009 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de «Líneas aéreas de media tensión, a 20 kV., desde la subestación transformadora de reparto Aranda Sur hasta el nuevo Polígono Industrial Alto Milagros en Aranda de Duero y Milagros (Burgos)». La citada resolución otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la facultad para realizar las citadas instalaciones. Asimismo la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Fuentespina a las 9 horas, y en el de Aranda de Duero a las 13 horas del día 16 de febrero de 2010 y en el Ayuntamiento de Milagros a las 9 horas y en el de Campillo de Aranda a las 13 horas del día 18 de febrero de 2010, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 29 de diciembre de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201000091/996. – 488,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA-SUBTERRANEA A 20 KV. ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ARANDA DE DUERO Y MILAGROS

Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Long. m.	Servidum. m.²		Polig.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO							
2			26	364	BUQUERIN GUTIERREZ FELIX	9	495
3	21.335	0,94	15	210	BUQUERIN GUTIERREZ FELIX	9	500
6	21.336	2,7	7	98	DESCONOCIDO	9	618
7			9	126	ALBARRAN PEREZ ANTONIO	9	579
11			11	154	MORENO PONCE DE LEON M.ª ELISA	9	584
15			5	70	ALBARRAN PEREZ ANTONIO	9	615
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTESPINA							
21			20	280	ALBARRAN PEREZ ANTONIO	14	725
23			27	378	DESCONOCIDO	14	39
24	21.339	0,94	10	140	VELASCO GONZALEZ FRANCISCO	14	33
26			111	1.554	ALBARRAN PEREZ ANTONIO	14	83
28	21.340	0,66	16	224	SALINERO GONZALEZ AQUILINO	14	91
30			28	392	HDOS. PILAR GONZALEZ GIL	14	89
40			20	280	DESCONOCIDO	14	449
46			28	392	ALBARRAN GONZALEZ ANA ISABEL	14	457
47	21.345	0,66	89	1.245	ALBARRAN GONZALEZ ANA ISABEL	14	458

Finca n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales		
	Apoyo n.º	Ocupac. apoyo m.²	Long. m.		Servidum. m.²	Políg.	Parc.
57			19	266	DIEGO SANZ SALVADOR	13	127
63	21.350	0,58	56	784	DE LOS MOZOS HERRERA M.ª DOLORES	13	101
64	21.350	0,58	63	882	HERRERA ESPEJA CARMEN	13	195
68			10	140	DESCONOCIDO	13	218
70			36	504	SANZA PEREZ TOMASA OLIVA	13	280
72	21.356	0,62	40	560	SANZA PEREZ TOMASA OLIVA	13	284
TERMINO MUNICIPAL DE CAMPILLO DE ARANDA							
77	21.357	0,58	30	420	MORAL ABAD JOSE MARIA	503	241
78			84	1.176	MORAL ABAD JOSE MARIA	503	242
83			21	294	DESCONOCIDO	503	5.117
87			32	448	GIL ABAD AURORA	503	5.179
TERMINO MUNICIPAL DE MILAGROS							
89			15	210	GIL PASCUAL MIGUEL ANGEL	501	5493
92			28	392	GIL ABAD DOMINGO	501	5497
100	21.361	0,70	14	196	GARCIA PASCUAL ENCARNACION	501	5329
101			6	84	BARTOLOME RIAL DESIDERIO	501	5326
102			9	126	GARCIA BARRASUS JULIAN	501	5328
103			8	112	GARCIA BARRASUS JULIAN	501	5327
104			18	252	CANO BARRASUS EUGENIA	501	5325
107			9	126	GARCIA BARRASUS JULIAN	501	5323
108			25	350	GARCIA PASCUAL ENCARNACION	501	5321
109			9	126	HDOS. DE JOSE MORAL DE BLAS	501	5320
115	21.364-365	2,17	155	2.170	GIL GARCIA LORENZO	501	38
117			20	280	ABAD IBAÑEZ GREGORIA	501	39
119			5	70	DESCONOCIDO	501	20
120	21.367-368	2,09	212	2.968	REVILLA HERRERO FELIPE	501	19
121	21.368-369	1,56	96	1.344	REVILLA HERRERO FELIPE	501	18
122	21.369-370	1,25	149	2.085	IGLEVES, S.A.	501	14
123	21.370	0,63	48	672	IGLEVES, S.A.	501	12
124			23	322	IGLEVES, S.A.	501	11
125			23	322	IGLEVES, S.A.	501	10
126			15	210	IGLEVES, S.A.	501	4
127	21.371	0,94	47	658	IGLEVES, S.A.	501	3

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la documentación relativa a la «Expropiación forzosa de los terrenos afectados para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización del Bulevar Ferroviario de Burgos, proyecto número 1, tramo Glorieta del Sector S-15 hasta el Sector S-29.07 "Antigua Estación"», promovido por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 5 de febrero de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201000954/943. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por don Ernesto Sánchez Pérez, en representación de Garaje Sánchez, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para taller, exposición y venta de vehículos ligeros, en la parcela I-2.3 (nave 2) del Sector SUE I.3 de la ampliación del Polígono Industrial de Bayas, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 21 de enero de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201000561/944. – 68,00

Ayuntamiento de Cardeñadigo

Resolución de fecha 5 de febrero de 2010, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cardeñadigo (Burgos), referente a la convocatoria de pruebas selectivas, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, con carácter interino.

Mediante resolución de fecha 5 de febrero de 2010, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeñadigo aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas, a través del sistema de concurso-oposición, para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo, con carácter interino.

Asimismo, mediante la citada resolución, se aprobaron las bases generales de la convocatoria, que son las siguientes:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primero. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad y durante el tiempo que dure la baja de la funcionaria titular.

Esta plaza tiene las siguientes características:

– Número de vacantes: 1; Denominación: Auxiliar Administrativo; Localidad: Ayuntamiento de Cardeñadigo; Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; Grupo: C; Subgrupo: C2.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segundo. – *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los requisitos generales para participar en los procesos selectivos conforme a lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Terceero. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá contener la fecha y el número del Boletín en el que se han publicado las bases y la convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeñadigo, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, mediante aportación de originales o fotocopias compulsadas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación mínima exigida.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º 2017-0126-03-1104740024.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Cuarto. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de quince días (plazo reducido a la mitad por aplicación de forma supletoria del artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995 en relación con el artículo 50.1 de la Ley 30/1992), declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días hábiles (plazo reducido a la mitad por aplicación de forma supletoria del artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995 en relación con el artículo 50.1 de la Ley 30/1992) para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, la señora Alcaldesa-Presidenta, mediante resolución, elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador (titulares y suplentes), así como el lugar, fecha y hora del primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación con al menos doce horas de antelación, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Quinto. – *Tribunal calificador.*

Será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

Composición. – Estará integrado por los siguientes miembros: Un Presidente, tres Vocales y un Secretario, junto con sus respectivos suplentes. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de todas o algunas de las pruebas.

Actuación y constitución. – El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de más edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo establecido en estas bases.

Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

Abstención y recusación. – La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. – *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

– *Fase de concurso:*

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez realizada su valoración. Se valorarán los méritos aportados documentalmente hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

– 0,010 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública.

b) Formación y perfeccionamiento:

– Por la posesión de títulos o diplomas de cursos en los que se haya expedido certificación de asistencia, relacionados con las tareas propias de la plaza a la que opta, impartidos por la Administración Pública, Centros Oficiales y Organizaciones Sindicales, siempre en este último caso, que estén incluidos dentro de los desarrollados en el marco de los Acuerdos de Formación Continua, hasta un máximo de 3 puntos, valorándose como sigue:

Por cada curso de 10 a 19 horas: 0,05 puntos.

Por cada curso de 20 a 30 horas: 0,1 punto.

Por cada curso de 31 a 40 horas: 0,2 puntos.

Por cada curso de 41 a 50 horas: 0,3 puntos.

Por cada curso de más de 50 horas: 0,5 puntos.

– Por la posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida en la convocatoria: 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

– Por haber superado exámenes de pruebas selectivas de igual nivel o superior al establecido en la convocatoria: 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

Los méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por la autoridad o jefe de la unidad administrativa correspondiente.

– *Fase de oposición:*

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

– Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas tipo test, que versará sobre el contenido del temario Anexo a la convocatoria y durante el tiempo máximo que estipule el Tribunal.

– Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de las tareas del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La prueba se realizará con ordenador a fin de que el aspirante pueda demostrar su nivel de manejo del paquete Office (Procesamiento de textos Word, hoja de cálculo Excel, base de datos Access) y durante el tiempo máximo que estipule el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo en casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético y deberán acudir a la celebración provistos de D.N.I. para acreditar su identidad.

Séptimo. – *Calificación.*

La puntuación de todos los ejercicios será de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final será la siguiente:

– Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octavo. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, propuesta de nombramiento.

Para asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario interino.

El aspirante propuesto presentará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales (plazo reducido a la mitad por aplicación de forma supletoria del artículo 23.1 del Real Decreto 364/1995 en relación con el artículo 50.1 de la Ley 30/1992) desde que se haga pública la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, según la base segunda y conforme al siguiente detalle:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

b) Fotocopia compulsada de la titulación mínima exigida.

c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Una vez cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en el párrafo anterior, la Alcaldesa-Presidenta efectuará su nombramiento como funcionario interino, que habrá que notificar al interesado.

El plazo máximo para la toma de posesión será de quince días naturales (plazo reducido a la mitad por aplicación de forma supletoria del artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley de Funcionarios Civiles del Estado en relación con el artículo 50.1 de la Ley 30/1992) a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado el nombramiento. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, el nombramiento quedará revocado cuando la plaza ocupada interinamente se provea por la funcionaria titular.

Noveno. – *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en los preceptos no derogados por el mismo, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, así como cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

* * *

TEMARIO ANEXO A LA CONVOCATORIA

Materias comunes. –

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: Significado y estructura.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. – La Corona. Las atribuciones del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. – El Poder Judicial.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8. – La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración institucional y deportiva.

Tema 9. – Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimiento a la Administración, a la Ley y al Derecho. Principios de actuación de la Administración Pública: Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. – El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. – Fases del procedimiento administrativo.

Tema 12. – El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Materias específicas. –

Tema 1. – El régimen local español. Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica. Autonomía municipal y tutela.

Tema 2. – La provincia en el régimen local español. Competencias.

Tema 3. – El municipio. Concepto, organización y competencias.

Tema 4. – Otras Entidades Locales. Comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades, entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 5. – La potestad reglamentaria local. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 6. – El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Recursos.

Tema 7. – La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

Tema 8. – Los bienes de las Entidades Locales. El inventario de bienes.

Tema 9. – Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 10. – El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. La responsabilidad de las Entidades Locales.

Tema 11. – Funcionamiento de los órganos colegiales locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. – Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos locales. Las ordenanzas fiscales.

Tema 13. – Los Presupuestos Locales. La estructura de los presupuestos.

En Cardeñadizo, a 5 de febrero de 2010. – La Alcaldesa, M.^a Daniela Grijalvo Preciado.

201000982/1002. – 800,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 1186/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Adrián Cabero Busto.

Demandados: Silvipak Miranda, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1186/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Adrián Cabero Busto contra la empresa Silvipak Miranda, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrado doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2009. –

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 23 de febrero de 2010, a las 11.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentan sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– En cuanto a la testifical en su momento se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Silvipak Miranda, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201000914/942. – 280,00